

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS
PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA, 2022”**

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por la Bachiller:

ROSMERI OCAS TELLO

Asesor:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS
PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA, 2022”**

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por la Bachiller:

ROSMERI OCAS TELLO

Asesor:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N°443-2022-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller ROSMERI OCAS TELLO titulada:

“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA, 2022”

Dr. CPC. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen

Presidente

Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo

Secretario

M. Cs. CPC. Wilson Asencio Yumbato Rojas

Vocal

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente

Asesor

DEDICATORIA

A mis queridos padres Antonio Ocas
Ruiz Y María Teófila Tello Abanto,
por el apoyo y amor incondicional, que
me brindan en el transcurso de mi vida
y por ser mi motivación para finalizar
este proyecto.

AGRADECIMIENTO

A Dios, Por darme sabiduría y fuerza para culminar esta etapa académica.

A mis padres, hermano y familiares por el apoyo incondicional durante mi formación académica.

También a mi asesor Julio Norberto Sánchez De La Puente, por enseñarme a que todo es posible con esfuerzo y por haber contribuido en el desarrollo de la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÌNDICE DE TABLAS	xii
INDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÒN	xvii
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÒN	1
1.1. Descripci3n de la realidad problemática.	1
1.2. Formulaci3n del problema.....	3
1.2.1. Pregunta principal	3
1.2.2. Preguntas específcas	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específcos	3
1.4. Justificaci3n.....	4
1.4.1. Justificaci3n te3rica.....	4
1.4.2. Justificaci3n pr3ctica.....	5
1.4.3. Justificaci3n acad3mica.....	5
1.5. Limitaciones de la investigaci3n	5
II. MARCO TEÒRICO.....	6
2.1. Antecedentes del problema.....	6

2.1.1.	Internacionales	6
2.1.2.	Nacionales	8
2.1.3.	Regionales	10
2.2.	Bases teóricas.	12
2.2.1.	Base Legal.	12
2.2.2.	Bases teóricas.	13
<i>Tabla 1. Tipos de Tributos</i>		13
<i>Tabla 2. Tipos de Impuestos Municipales.....</i>		15
2.4.	Definición de términos básicos	32
2.4.3.	Base Imponible:	32
2.4.4.	Conciencia tributaria	32
2.4.5.	Conocimiento del impuesto predial	32
2.4.6.	Conocimiento del ente recaudador.....	32
2.4.7.	Control	33
2.4.8.	Cultura Tributaria.....	33
2.4.9.	Cumplimiento de la obligación	33
2.4.10.	Difusión de información tributaria.....	33
2.4.11.	Educación tributaria	33
2.4.12.	Finalidad del Impuesto Predial	34
2.4.13.	Fiscalización.....	34
2.4.14.	Grado de instrucción:	34
2.4.15.	Impuestos	34
2.4.16.	Impuesto predial.....	34
2.4.17.	Importancia del impuesto predial.....	35
2.4.18.	Importancia de tributar	35

2.4.19.	Motivación para el cumplimiento de la obligación.....	35
2.4.20.	Revisión	35
2.4.21.	Sinceridad.....	36
2.4.22.	Pago al contado	36
2.4.23.	Pago fraccionado.....	36
2.4.24.	Periodicidad de pago	36
2.4.25.	Perspectiva hacia el tributo	36
2.4.26.	Tributos	36
2.4.27.	Tributos municipales.....	37
2.4.28.	Verificación.....	37
3.	HIPOTESIS Y VARIABLES	38
3.3.	Hipótesis general	38
3.4.	Identificación de variables.....	38
4.	METODOLOGIA.....	39
4.3.	Tipo y Nivel de Investigación	39
4.3.3.	Tipo de Investigación.....	39
4.3.4.	Nivel de investigación.....	39
4.4.	Diseño de la investigación.....	40
4.5.	Población de estudio.....	40
4.6.	Tamaño de la muestra.....	41
4.7.	Unidad de análisis	41
4.8.	Operalización de variables	42
4.9.	Métodos, Técnicas e Instrumentos de investigación.....	44
4.9.3.	Método de Investigación	44
4.9.4.	Técnicas para recolección de datos.....	45

4.9.5.	Instrumento de recolección de datos.....	45
4.9.6.	Técnica de procesamiento de datos.....	46
5.	RESULTADOS	47
5.3.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	47
5.3.3.	Resultado por Ítems: Variable 1 Impuesto Predial	47
5.3.3.5.	<i>Importancia de tributar</i>	47
5.3.3.6.	<i>Importancia del impuesto predial</i>	48
5.3.3.7.	<i>Base imponible</i>	48
5.3.3.8.	<i>Hasta 15 UIT, 0.2%</i>	49
5.3.3.9.	<i>Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%</i>	50
5.3.3.10.	<i>Más de 60 UIT, 1.0%</i>	50
5.3.3.11.	<i>Periodicidad de pago</i>	51
5.3.3.12.	<i>Pago al contado</i>	52
5.3.3.13.	<i>Pago fraccionado</i>	52
5.3.3.14.	<i>Revisión</i>	54
5.3.3.15.	<i>Control</i>	55
5.3.3.16.	<i>Verificación</i>	56
5.3.4.	Resultado por Ítems: Variable 2 Cultura Tributaria.....	57
5.3.4.5.	<i>Conocimiento del impuesto predial</i>	57
5.3.4.6.	<i>Conocimiento del ente recaudador</i>	58
5.3.4.7.	<i>Grado de instrucción del contribuyente</i>	59
5.3.4.8.	<i>Difusión de información tributaria</i>	59
5.3.4.9.	<i>Finalidad del impuesto predial.</i>	60
5.3.4.10.	<i>Cumplimiento de la obligación.</i>	61
5.3.4.11.	<i>Motivación</i>	61

5.3.4.12.	<i>Sinceridad</i>	62
5.3.4.13.	<i>Perspectiva hacia el tributo</i>	63
5.3.4.14.	<i>Valores</i>	64
5.3.5.	Análisis e interpretación de las variables.....	65
5.3.5.5.	<i>Baremos de Variable 1. Impuesto predial</i>	65
5.3.5.6.	<i>Baremos de Variable 2. Cultura Tributaria</i>	66
5.4.	Prueba de Hipótesis	67
	CONCLUSIONES.....	70
	RECOMENDACIONES	72
6.	REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS.....	73
	ANEXO.....	79
	ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA.....	79
	ANEXO N°2. CUESTIONARIO SOBRE IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA.....	81
	ANEXO 3: ESTADISTICA DE FIABILIDAD –IBM STTISTICS	90
1.	Confiabilidad Variable 1: Impuesto Predial.....	90
2.	Confiabilidad Variable 2: Cultura Tributaria.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tipos de Tributos</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 2. Tipos de Impuestos Municipales.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 3. operalización de variables.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 4. Nivel de conocimiento de la variable Impuesto predial</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 5. Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 6. Tabla cruzada</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 7. Prueba Chi Cuadrado.....</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 8. Confiabilidad Variable Impuesto Predial.....</i>	<i>90</i>
<i>Tabla 9. Confiabilidad variable Cultura Tributaria.....</i>	<i>90</i>

INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Importancia de tributar.....</i>	<i>47</i>
<i>Figura 2. Importancia del Impuesto Predial</i>	<i>48</i>
<i>Figura 3. Base Imponible.....</i>	<i>49</i>
<i>Figura 4. Hasta 15 UIT, 0.2%.....</i>	<i>49</i>
<i>Figura 5. Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%.....</i>	<i>50</i>
<i>Figura 6. Más de 60 UIT, 1.0%.....</i>	<i>51</i>
<i>Figura 7. Periodicidad de pago.....</i>	<i>51</i>
<i>Figura 8. Pago al contado.....</i>	<i>52</i>
<i>Figura 9. Pago Fraccionado.....</i>	<i>52</i>
<i>Figura 10. Pago fraccionado.....</i>	<i>53</i>
<i>Figura 11. Revisión.....</i>	<i>54</i>
<i>Figura 12. Control.....</i>	<i>55</i>
<i>Figura 13. Verificación.....</i>	<i>56</i>
<i>Figura 14. Conocimiento del Impuesto Predial.....</i>	<i>57</i>
<i>Figura 15. Conocimiento del ente recaudador.....</i>	<i>58</i>
<i>Figura 16. Grado de Instrucción del Contribuyente</i>	<i>59</i>
<i>Figura 17. Difusión de información tributaria.....</i>	<i>60</i>
<i>Figura 18. Finalidad del Impuesto Predial</i>	<i>60</i>
<i>Figura 19. Cumplimiento de la obligación.....</i>	<i>61</i>
<i>Figura 20. Motivación</i>	<i>62</i>
<i>Figura 21. Sinceridad</i>	<i>62</i>
<i>Figura 22. Perspectiva hacia el tributo.....</i>	<i>63</i>

<i>Figura 23. Valores</i>	<i>64</i>
<i>Figura 24. Nivel de conocimiento de la Variable Impuesto Predial</i>	<i>65</i>
<i>Figura 25. Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria</i>	<i>66</i>

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación de Impuesto Predial con la Cultura Tributaria en los propietarios de Inmuebles del Distrito de Namora, 2022. Se utilizó el tipo investigación aplicada, nivel de investigación relacional, de diseño no experimental - transversal, con una muestra de 60 propietarios, se aplicó el método no probabilístico intencional y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Se tuvo como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado) 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre ambas variables. Se concluyó que existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.

Palabras Claves: Impuesto predial, Cultura Tributaria en los propietarios de Inmuebles del Distrito de Namora, Cajamarca

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Property Tax and Tax Culture in property owners of the District of Namora, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship of Property Tax with the Tax Culture in property owners of the District of Namora, 2022. The applied research type, relational research level, non-experimental - cross-sectional design was used, with a sample of 60 owners, the intentional non-probabilistic method was applied and the questionnaire was used as a data collection instrument. The result was that there is a relationship between the variables according to the hypothesis test using the Chi Square test with the value of Asymptotic Significance (observed critical value) 0.000 ($0.000 < 0.05$) we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is say that there is a significant relationship between both variables. It was concluded that there is a significant relationship between the Property Tax and the Tax Culture in the property owners of the District of Namora, 2022.

Keywords: property tax, tax culture in the owners of real estate in the district of Namora, Cajamarca.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como título **“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA, 2022”**, tiene como objetivo determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora 2022. la idea nace debido a que se observa que los contribuyentes del Distrito de Namora no cumplen con la obligación del pago del impuesto predial, esto implica que la Municipalidad del Distrito de Namora tenga baja recaudación de Impuesto Predial, se propone mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes del distrito de Namora, y así aumentar la recaudación del impuesto predial.

Esta Tesis plantea la siguiente metodología de investigación: Tipo de investigación aplicada, con un nivel de investigación correlacional, diseño de la investigación no experimental-transversal, con una población conformada por 430 propietarios de inmuebles inscritos en la unidad de rentas del Distrito de Namora, periodo 2022, proyecto que consta de ocho capítulos:

Capítulo I: Desarrolla el problema de investigación, incluye la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local, además incluye selección, delimitación y formulación del problema de investigación (general y específicos), objetivos (general y específicos), así como la justificación de la presente investigación.

Capítulo II: Comprende el marco teórico, antecedentes de la investigación, bases legales y teóricas además incluye la definición de términos básicos.

Capítulo III: Comprende las variables de estudio, hipótesis de la investigación.

Capítulo IV: Incluye el marco metodológico, en el cual se desarrolla: el tipo, nivel y diseño de investigación; así como, la población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo V: Abarca los resultados de la tesis.

Capítulo VI: Incorpora citas y referencias bibliográficas según las normas APA sexta edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Capítulo VIII: Anexos, se presenta la matriz de consistencia, el instrumento de recolección de datos (cuestionario) y la estructura tentativa de la tesis.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática.

Según Buxadé (2014), sostiene que el Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España, la causa principal del fraude fiscal en España es la falta de educación en las personas. Es decir, Los impuestos no han de ser tan solo una obligación, señala, sino la contribución a una sociedad más justa, convencimiento que requiere, como en otros ámbitos, una profunda reforma del sistema educativo y la recuperación de los valores tradicionales de los que nuestra sociedad padece una crisis profunda. En este sentido, el autor apunta que se debe vincular las raíces del fraude a los déficit educativos y culturales que España padece, pues esta crisis de valores es la que subyace en la mayoría de los casos de delitos fiscales o, si se prefiere, de las conductas contrarias a derecho o, sin más, antisociales.

Así mismo existe un amplio consenso teórico sobre la baja tributación al patrimonio inmobiliario en América Latina y el Caribe, no existe una directriz efectiva por parte de los gobiernos nacionales para la mejor movilización de recursos públicos para el fortalecimiento de este impuesto. (Cesare, 2016, pág. 11)

Igualmente, en el Perú, según declaraciones de Actualidad Empresarial (2020), El ministro de Economía y Finanzas (MEF), la variación de lo recaudado por Impuesto Predial en el 2018 fue de un 0,5%, mientras que en años anteriores crecía a tasas de más del 10%. Además, se

trata de un impuesto que representa el 62% de la recaudación de impuestos municipales, pero es apenas el 7% de sus ingresos.

Actualmente el problema de los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, es el no cumplimiento del pago del impuesto predial que según, GOB.PE (2020), señala que el impuesto que deberá ser pagado en la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este impuesto se aplica a todos los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan:

El desconocimiento de las normas tributarias, (b) La no inclusión de los temas tributarios en su educación básica, técnica o superior, (c) la complejidad del Sistema Tributario Peruano, (d) La falta de Cultura Tributaria.

De continuar, con el problema, los propietarios de inmuebles estos se harían acreedores a sanciones, multas, embargo de propiedades y de cuentas bancarias.

Se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema, mediante la Cultura Tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta principal

¿Cuál es la relación que existe entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo es el Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?
- ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Establecer la relación que existe entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer el nivel de conocimiento del Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.
- Conocer el nivel de conocimiento la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.

1.4. Justificación

Con los resultados de la presente investigación se pretende colaborar con las políticas tributarias de la Municipalidad Distrital de Namora para promover que las personas cumplan con sus obligaciones tributarias, mediante los pagos de impuestos municipales que debemos hacer, uno de ellos el pago del impuesto predial, recaudación clave para el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, mediante la utilización racional de los recursos, permitirá satisfacer las necesidades básicas brindando mejores condiciones de vida y seguridad a la ciudadana del Distrito de Namora.

1.4.1. Justificación teórica

Considerando que los tributos municipales, entre ellos el impuesto predial a nivel local son una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho está destinada a cubrir los gastos públicos, la justificación de la presente investigación, se explica, ya que tanto desde el punto de vista teórico, el tema de los tributos forma parte importante de la actividad de los municipios, en el cual los ciudadanos mediante trabajo conjunto de sus autoridades, juegan un papel fundamental, ya que el granito de arena que aporten como tributos hacia el municipio, servirá para el beneficio de todos.

1.4.2. Justificación práctica

La presente investigación permitirá concientizar a los propietarios de los inmuebles sobre la importancia del pagar tributos municipales y contribuirá con el aumento de recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Namora.

1.4.3. Justificación académica

La presente investigación será un antecedente para futuras investigaciones de estudiantes, docentes y profesionales que tengan interés sobre la cultura tributaria y el impuesto predial, de igual manera será útil para la institución pública del lugar donde se realiza la presente investigación. además, la presente investigación es para obtener el título profesional de Contador Público.

1.5. Limitaciones de la investigación

No se presentaron limitaciones para el desarrollo de la tesis.

II. MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Internacionales

Para (Ruiz & Jessica, 2021) , su investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. El estudio se tipifica como descriptivo, documental y correlacional, con un diseño no experimental, transaccional descriptivo. Se aplicó como técnica de recolección la observación documental-bibliográfica y la entrevista, empleándose como instrumento un cuestionario de opinión contentivo de doce (12 ítems) con preguntas abiertas y cerradas dirigido a cien (100) contribuyentes de impuestos del cantón Portoviejo. Para la interpretación de los datos, se empleó el análisis documental y el análisis de la información recabada a través del cuestionario fue procesada con el paquete estadístico Excel 2016. Los resultados obtenidos evidenciaron que es necesario desarrollar la cultura tributaria, como forma de asegurar el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. Se concluye que la educación y, unas administraciones transparentes por parte del Estado del manejo de los fondos recaudados por vía de los impuestos pueden contribuir a generar en los ciudadanos una percepción favorable

sobre el pago voluntario de los tributos, por parte de los contribuyentes.

Además (Pérez, 2016, como se citó en Castro,2021), en su artículo de título “Moral Tributaria” publicado por la Revista Publicando de la Universidad Central del Ecuador, tuvo como objetivo hacer una revisión de bibliografías acerca de la evasión tributaria, en específico sobre la moral tributaria. Este artículo científico utilizó la metodología del estudio documental de donde se obtuvo 629 referencias seleccionando un total de 13 referencias que fueron básicas para llegar al resultado. De lo anterior se tuvo como resultado que la evasión tributaria se presenta en distintas disciplinas y sectores económicos en los diferentes países de América Latina. Es así que el autor concluye que existe relación positiva entre moral tributaria y la respuesta social y la correspondencia con las normas sociales. En la presente investigación el autor nos ayuda a entender teorías para tener mejor perspectiva de lo que estamos estudiando, según lo observado es un tema amplio que está finamente ligado a los valores que se inculcan en las personas para ser responsables socialmente y contribuir con el bienestar común de la población.

2.1.2. Nacionales

Asimismo, (Chincha, 2020), en su tesis titulada “La Cultura Tributaria Y la Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De Casma, 2019”, para obtener el grado de maestro en gestión pública, indica que la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial del Casma, 2019, se basa en utilizar estrategias que permitan mejorar la cultura tributaria en la población con la finalidad de generar mayores contribuciones económicas en concepto de impuestos por parte de los pobladores y mejorar así la recaudación en la municipalidad. La investigación fue de tipo cuantitativa, de diseño descriptivo correlacional, con dos variables donde se trabajó en una muestra poblacional de 93 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Casma. Para la obtención de datos se utilizó la técnica de la encuesta y de instrumento dos cuestionarios, con 16 ítems, 8 ítems para cada variable, ambos instrumentos fueron validados por 2 expertos en investigación científica y gestión pública; la confiabilidad fue por medio de la prueba estadística de Alfa de Cronbach ($\alpha = 0,90$) que confirmó su aplicabilidad. Como resultado se muestra que el nivel de cultura tributaria, de los contribuyentes es de muy poco con 77% y el nivel de recaudación del impuesto predial, es de 76% muy poco; para determinar el grado de correlación entre las

variables de investigación se empleó la prueba significativa de Tau-b de Kendall (0,515) y el coeficiente del Rho de Spearman (0,529) con una significancia de ($P=0,01$) por lo que se concluye que existe correlación positiva significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial, 2019.

Según (Pedrosa & Trujillo, 2018), en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Independencia – Huaraz - Periodo 2016 - 2017”, para obtener el Título Profesional De Contador Público, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, la cual tuvo por objetivo, Determinar el Nivel de la cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017, para lo cual utilizo la metodología siguiente: Tipo de investigación aplicada, con enfoque mixto, El nivel de la investigación fue correlacional causal, El diseño fue no experimental, La población para la presente investigación estuvo compuesta de 16,050 contribuyentes según el registro de la Municipalidad Distrital de Independencia en el periodo 2017, Las unidades de análisis fueron los contribuyentes según el registro de la Municipalidad Distrital de Independencia en el periodo 2017. El tamaño de la muestra resultó 376 para el cual se utilizó la fórmula de la muestra. Los resultados de la presente investigación fueron, de la

variable cultura tributaria el 94.13 % sostiene pocas veces, el 3.73% siempre mientras que el 2.13% casi siempre, por lo cual se puede afirmar que los contribuyentes carecen de cultura tributaria. Llegando a la conclusión de que la cultura tributaria incide positivamente en la recaudación del impuesto predial, gracias al resultado obtenido en base a la correlación de Spearman, también junto a ello se determinó el nivel de morosidad en los contribuyentes, siendo el 94.13 % de los contribuyentes carecen de cultura tributaria razón por la cual la recaudación del impuesto predial sea baja y también exista morosidad.

2.1.3. Regionales

Según (Alvarez, 2021), en su tesis titulada, “Cultura Tributaria, Factores Socioeconómicos y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en el Distrito de Jesús, Año 2020”, para obtener el grado de académico de contadora pública, manifiesta que El presente estudio, tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús. La investigación fue de tipo aplicada con enfoque mixto y de diseño correlacional no experimental; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario a una muestra de 252 contribuyentes, entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural; el muestreo fue probabilístico estratificado. El resultado nos indica que el grado de cultura

tributaria influye positiva y significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial con una correlación de 0,532; con $p < 0.05$, así como también, el nivel socioeconómico influye positiva y significativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial con una correlación de 0,482; con $p < 0.05$). Por tanto, se concluye que la cultura tributaria y los factores socioeconómicos influyen en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Jesús.

Asimismo (Perez, 2020), la presente investigación “Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, año 2020”. Tesis para optar el grado académico de contador público, Tiene como objetivo general, determinar la incidencia de la Cultura tributaria en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central el Distrito de Bambamarca, año 2020. Para el desarrollo de la presente investigación se ha utilizado el tipo de investigación aplicada, porque los conocimientos adquiridos y los resultados serán utilizados para dar solución al problema, el nivel de investigación es Descriptivo – Correlacional, lo cual las variables se analizan en un periodo de tiempo. El trabajo de investigación tiene como población 184 comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, para el estudio se tomaron una muestra de 52 comerciantes, a los cuales se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento de cuestionario, para la recopilación de información. Al

finalizar la investigación se concluye que: La Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca incide directamente en sus Obligaciones Tributarias; el Conocimiento Tributario de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca incide de manera directa en sus Obligaciones Tributarias; la Conciencia Tributaria de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de incide de manera directa en sus Obligaciones Tributarias, se ha determinado que en su gran mayoría los comerciantes no siempre tienen conciencia al momento de declarar y pagar sus impuestos, en consecuencia se establece que no cumplen con sus obligaciones de manera fiable, como lo rigen las leyes tributarias.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Base Legal.

-Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

-Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

-Decreto Supremo N° 135-99-Ef; Texto Único Ordenado del Código Tributario.

2.2.2. Bases teóricas.

2.2.3. Tributos

Según (Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2010), establece que los tributos son prestaciones de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Tabla 1. Tipos de Tributos

Impuesto	Contribución	Tasa
Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.	Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.	Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Adaptado de (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013)

2.2.3.1. *Importancia de tributar*

Para (Grupo Verona, 2020), los impuestos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos moderadamente predecibles, mejorar su relación con el ciclo macroeconómico, favorecer la **redistribución** del ingreso en la sociedad y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud y educación.

2.2.3.2. *Tributos Municipales*

Para (Est, 2019) , los tributos municipales también corresponden pagarlos por los contribuyentes alcanzados por la tributación municipal. Las municipalidades son órganos de gobierno local que por diferentes medios impulsan el desarrollo de la comunidad prestando servicios básicos en la misma comunidad. Siendo además una forma de recaudar por parte del municipio. Estos tributos son los siguientes:

Tabla 2. Tipos de Impuestos Municipales

Impuesto Predial	Impuesto al Patrimonio Automotriz	Impuesto del Alcabala	Impuesto a las Apuestas	Impuesto a los juegos	Impuesto a los Espectáculos Públicos
Grava el valor de los predios urbanos y rústicos, Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.	Impuesto a la Propiedad Vehicular, de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años.	Grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.	Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas. Los Casinos de Juego continuarán rigiéndose por sus normas especiales.	Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El Impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.	Crease un Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura.

Adaptado de: (Ley de la tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, 1993)

2.2.3.3. *Impuesto Predial*

Según (Ley de Tributación Municipal, 2004), menciona que el impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Además, indica que se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

2.2.3.3.1. Sujetos pasivos del impuesto

Según (Texto Único De La Ley De Tributación Municipal, 2004), en su artículo 9 menciona que son considerados sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza de las propiedades. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de

infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

2.2.3.3.2. Determinación del Impuesto

Según (Texto Único de la Ley De Tributación Municipal, 2004), en su artículo 11, indica que, para el cálculo del impuesto, La base imponible para la determinación está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios

oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor

arancelario más próximo a un terreno de iguales características.”

Asimismo, El impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible es decir la escala progresiva acumulativa y se calcula según el siguiente Tramo de autoevaluó Alícuota.

- Hasta 15 UIT 0.2%

-Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

-Más de 60 UIT 1.0%

Además, Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

2.2.3.3.3. Formas de pago

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

2.2.3.3.4. Fiscalización

Según la (Municipalidad de Miraflores, 2019), Las acciones de fiscalización tributaria sirven revisar y detectar contribuyentes omisos y subvaluados a la Declaración Jurada y/o liquidación del Impuesto Predial. Asimismo, se fiscaliza la veracidad de la información proporcionada en las Declaraciones Juradas que disminuyen la base imponible del Impuesto Predial

2.2.3.3.5. Inafectación del impuesto predial

según el artículo N° 17 de la ley de tributación municipal, están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a. Gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del decreto supremo n° 059-96-pcm, texto único ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.

- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El cuerpo general de bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el ministerio de trabajo y promoción social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la nación por el instituto nacional de cultura, siempre que sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la inafectación del impuesto predial municipalidad respectiva.

2.2.3.3.6. Personas exoneradas de pagar el impuesto predial

Según (Kiligann, 2022), el adulto mayor y el jubilado (sistema público o privado de pensiones) tienen derecho a descontar del autoevalúo el importe de 50 UIT y a pagar el impuesto por la diferencia, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- a. La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.
- b. El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.
- c. El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción.
- d. Los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual. A tal efecto, las personas adultas mayores no pensionistas suscribirán una declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el literal del artículo 2 del presente Decreto Supremo.

- e. Las personas adultas mayores no pensionistas presentarán la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, según corresponda.

2.3.3.3. *Cultura*

Según la Real Academia Española, define a la cultura como:

Un conjunto de modos de vida y costumbres, tradiciones, conocimientos y grado de desarrollo artístico o folclórico, científico, industrial, en una época o grupo social.

2.3.3.4. *Cultura tributaria*

Según la (Superintendencia de Administración Tributaria , 2022), define la cultura tributaria como una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. Asimismo, indica la importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

Además (Castillo & Paola, 2016), mencionan que la cultura tributaria es un tema de responsabilidad de toda la sociedad, que consiste en asumir todas las obligaciones tributarias, crear conciencia

ante el hecho que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano para lograr el desarrollo del país. La tributación se debe reflejar en el manejo y destino de los fondos públicos. Ellos indican que la auténtica cultura tributaria se crea con conciencia, responsabilidad, transparencia y visión social que ha de nacer e instaurarse en cada uno de los entes recaudadores a través del principio de equidad, a fin de que puedan extrapolarse y asumirse como un enfoque compartido entre los diferentes actores de la relación jurídico-tributaria, asumiendo conciencia de sus deberes y responsabilidades de un modo compartido y, fundamentado en la anhelada justicia colectiva a la cual constantemente se apela.

2.3.3.5. *Educación tributaria*

Para (Ramos, 2020), la educación tributaria es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos.

2.3.3.5.1. *El conocimiento*

Según (García, 2021) , se adquiere a través de la capacidad que tiene el ser humano de identificar, observar y analizar los hechos y la información que le rodea. A través de sus habilidades cognoscitivas lo obtiene y lo usa para su beneficio. El conocimiento, como tal, es un

término muy amplio, este puede ser práctico o teórico, además de existir numerosas ramas y áreas del mismo.

2.3.3.5.2. *Conocimiento del impuesto predial:*

(Salazar, 2015). Indica que es el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados.

2.3.3.5.3. *Grado de instrucción*

Según (conceptodefinicion.net , 2021), corresponde al nivel de educación que tiene un individuo determinado, indicando las etapas de estudio que se iniciaron o completaron.

En el Brasil, existen diferentes clasificaciones que indican el nivel de educación (o escolaridad), que puede definirse como completo o incompleto. Mira:

- Analfabeto: individuo que no sabe leer ni escribir;
- Escuela primaria incompleta: no completó todos los años correspondientes a este ciclo de estudios (de 1º a 9º grado);
- Escuela primaria completa: educación básica completa (1 a 9 grado);
- Bachillerato incompleto: no completó todos los años correspondientes a este ciclo (1er a 3er año);
- Bachillerato completo: completado este ciclo (1er a 3er año);
- Título universitario (o licenciatura): educación superior completa (licenciatura o título);
- Postgrado: especialización dentro del curso de educación superior que se ha completado;
- Maestría: posgrado que garantiza la maestría en una determinada área;

-Doctorado: posgrado que garantiza el título de doctor en un área de investigación determinada;

-Post-Doctorado: actividad de investigación o pasantía que puede realizarse después de la conclusión del doctorado.

2.3.3.5.4. *Ente recaudador*

El ente recaudador es la municipalidad de cada distrito, según la Municipalidad de Santa Ana, 2022. Se realiza en la Oficina de Recaudación específicamente la unidad orgánica encargada de planificar, organizar y ejecutar acciones de recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios. Está a cargo de un Servidor Público denominado Jefe de Oficina, podrá ser designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva.

2.3.3.5.5. *Difusión de la información*

Según (Cordorhua, 2022), Debe entenderse como proceso de difusión en materia tributaria, a aquel que busca informar o persuadir el cumplimiento correcto y oportuno de una obligación tributaria haciendo uso de los medios que la administración le señale.

Son objetivos de la difusión tributaria:

- a. Recordar las obligaciones que debe cumplir el contribuyente, con el fin de reducir la brecha de cumplimiento.
- b. Promover el uso de los nuevos productos o servicios habilitados por la SUNAT a fin de mejorar la relación con los administrados, mejorando la percepción del entorno fiscal.

- c. Buscar el cambio de conducta del contribuyente, para afianzar comportamientos de cumplimiento tributario.

2.3.3.6. *Conciencia tributaria*

Según (Matteucci, 2010), indica que la conciencia tributaria; es la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

2.3.3.6.1. *Finalidad del Impuesto predial*

Según La Dirección General Impositiva, 2022. Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

- a. El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,
- b. Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- c. Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- d. Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- e. En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

2.3.3.6.2. *El Cumplimiento de la Obligación*

Según (Esnaola, 2018), Concepto Se entenderá pagada una cosa cuando se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consista (pago=cumplimiento); El cumplimiento de la obligación

es la realización efectiva de la prestación debida. Por eso, el cumplimiento es la causa más normal de extinción de las obligaciones, porque sólo ella se adecúa perfectamente a la dinámica de la obligación, que nace para ser cumplida. Las demás causas de extinción son frustraciones. Pero hay una diferencia entre los derechos de crédito y los derechos reales: Los derechos de crédito nacen para morir cuando el deudor cumpla su obligación los derechos reales atienden a intereses tendencialmente permanentes, favoreciendo la estabilidad de determinadas situaciones de señorío sobre las cosas (propiedad, usufructo, servidumbre...)

2.3.3.6.3. *Motivación para el cumplimiento de la obligación tributaria.*

Según (Stridh, 2018) consiste en la motivación interna del contribuyente para el pago de impuestos. Tiene que ver con lo que una persona considera que es la forma correcta de manejar una situación. Como resultado de ello, no es posible forzar a alguien a tener una determinada moral respecto a los asuntos tributarios. Lo que nosotros podemos hacer como administraciones tributarias, no obstante, es crear un entorno y una relación que contribuyan a un cumplimiento voluntario que se base en el conocimiento de qué es lo que motiva a los contribuyentes a cumplir. Es inspirados en ello que hemos diseñado nuestras estrategias en la Administración Tributaria sueca.

2.3.3.7. Actitud del contribuyente

Los contribuyentes son firmemente influidos por lo que perciben como el cumplimiento de otros contribuyentes (Frey & Torgler, 2007).

2.3.3.7.1. Sinceridad

Según la real academia española la sinceridad es una cualidad moral de gran valor. se fundamenta sobre el respeto y el apego a la verdad como valor esencial en nuestra relación con los demás e, incluso, con nosotros mismos.

Una persona sincera es aquella que dice y actúa conforme a lo que piensa o cree. no tiene dobleces, ni intenciones ocultas, no busca intrigar ni perjudicar a nadie.

2.3.3.7.2. Perspectiva hacia el tributo

Según (Sebá, 2014), se puede definir un deber ético del ciudadano. Se busca, entonces, que la normatividad sea asimilada por los individuos y expresada en sus acciones. El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión.

2.3.3.7.3. Valores

Según la real Academia Española, los valores ciudadanos hacen referencia al conjunto de pautas establecidas por la sociedad para vivir en comunidad que dirigen las relaciones sociales y la convivencia armoniosa entre los ciudadanos. Son la expresión del comportamiento de las personas

en el aspecto moral, cultural, afectivo y social inculcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que viven.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.3. Base Imponible:

Es el valor numérico para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

2.4.4. Conciencia tributaria

Se entiende a ésta como la “interiorización en los contribuyentes de las obligaciones tributarias fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria sin ser exigidos, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están habitan”.

2.4.5. Conocimiento del impuesto predial

Se entiende como que el propietario o contribuyentes conozcan los tipos de impuestos municipales que existen, como y cuando se declara, es decir que se adquiriera conocimientos tributarios desde edad muy temprana.

2.4.6. Conocimiento del ente recaudador

La Municipalidad Distrital de cada jurisdicción donde se ubica el predio, es la encargada de recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial.

2.4.7. Control

El control adecuado es responsabilidad de la municipalidad distrital de cada distrito, por ejemplo, terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos debe ser estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente.

2.4.8. Cultura Tributaria

ES una conducta de cada persona para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en base a valores, responsabilidad y actitudes de cada persona respecto a los temas tributarios.

2.4.9. Cumplimiento de la obligación

Es el pago de la obligación que compromete desde el nacimiento de la obligación, al deudor para con el acreedor, que puede consistir en pagar no pagar una determinada obligación.

2.4.10. Difusión de información tributaria

Es un proceso por el cual las entidades correspondientes o instituciones educativas transmiten la información tributaria, para concientizar a las personas.

2.4.11. Educación tributaria

La educación tributaria se debe impartir desde edad muy temprana en los ciudadanos, es decir se debe implementar cursos de capacitación en colegios, universidades y así todo ciudadano considere un deber a

la tributación, así cuando el ciudadano tenga la obligación de tributar ellos conozcan, los temas de impuestos mas no una obligación.

2.4.12. Finalidad del Impuesto Predial

La finalidad de la recaudación del impuesto predial, es retribuir a la población a través de infraestructura entre otros, es decir satisfacer las necesidades de la población.

2.4.13. Fiscalización

La fiscalización es una acción muy importante, esto incluye la inspección, investigación o verificación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

2.4.14. Grado de instrucción:

Es nivel de instrucción de una persona o el grado más elevado de estudios realizados o en curso, sin considera si se han terminado o están incompletas.

2.4.15. Impuestos

El impuesto viene hacer una clase de tributo, es decir es una obligación a favor del estado, generalmente los obligados a pagar impuestos son personas y empresas.

2.4.16. Impuesto predial

El impuesto predial graba a los predios urbanos y rústicos, la periodicidad de pago es anual, se paga al contado o se puede

fraccionar en cuotas, la administración está a cargo de la municipalidad o provincial de cada ámbito.

2.4.17. Importancia del impuesto predial

La recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad, aumentar su ingreso y contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.

2.4.18. Importancia de tributar

Estos constituyen un instrumento primordial para que el estado pueda aumentar ingresos, el estado retribuye el ingreso en la sociedad y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud y educación, satisface necesidades de una población.

2.4.19. Motivación para el cumplimiento de la obligación

Es un estado interno de cada ser humano que puede generar una institución para que el contribuyente crea que el pago del impuesto es justo.

2.4.20. Revisión

Consiste en que la Municipalidad Distrital revise y detecte contribuyentes omisos y subvaluados a la Declaración Jurada y/o liquidación del Impuesto Predial

2.4.21. Sinceridad

Consiste en que cuando se dice algo, se diga lo que se piensa y siente libre de las consecuencias que traiga.

2.4.22. Pago al contado

EL pago del impuesto predial puede ser al contado hasta el mes de febrero del siguiente año.

2.4.23. Pago fraccionado

El pago fraccionado se refiere a que el impuesto predial se puede fraccionar hasta en 4 cuotas.

2.4.24. Periodicidad de pago

Es la frecuencia de los pagos en los cuales se devenga unas cantidades económicas determinadas, pueden ser anual, quincenal.

2.4.25. Perspectiva hacia el tributo

Muchos ciudadanos consideran que los tributos no son justos, y que el estado hace abuso de poder.

2.4.26. Tributos

Los tributos son una contraprestación, que todo ciudadano está en la obligación de pagar, todo tributo que se paga al estado, este está en la obligación de retribuir a la población para satisfacer las necesidades de toda la ciudadanía, además los tributos se clasifican en 3 tipos, los cuales son: Impuestos, Contribuciones y Tasas.

2.4.27. Tributos municipales

La administración de los tributos municipales se encarga cada municipalidad y estos son el impuesto predial, impuesto de la alcabala, arbitrios entre otros.

2.4.28. Verificación

La Municipalidad tiene la obligación de verificar que la información que tiene registrado en el sistema, se a la misma que fue declarada por el contribuyente, esto lo puede hacer a través de visitas al domicilio.

3. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.3. Hipótesis general

Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.

3.4. Identificación de variables

Variable 1: Impuesto Predial

Variable 2: Cultura Tributaria

4. METODOLOGIA

4.3. Tipo y Nivel de Investigación

4.3.3. Tipo de Investigación

De acuerdo a (Murillo 2008) citado en (Cordero, 2009, pàg. 5), expresa que la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

En la presente investigación a través de los resultados se pretende conocer la realidad en relación a cultura tributaria e impuesto predial de los propietarios de inmuebles del distrito de Namora, para prevenir las consecuencias del problema.

4.3.4. Nivel de investigación

(Salazar, 2017), menciona que en el nivel relacional se tiene a los factores asociados a los factores de riesgo, en la cual se analiza el grado de relación entre variables, en este caso se aplica el procedimiento estadístico Chi cuadrado, el análisis de la varianza, pruebas de independencia de factores.

Por la presente investigación queremos ver la relación existente entre el impuesto predial y la cultura tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2021.

4.4. Diseño de la investigación.

Según (Ayala, 2020), menciona que la presente investigación tiene como diseño no experimental transversal que analiza y estudia datos de variables recogidas en un lapso de tiempo sobre una muestra de población o conjunto ya predefinido. Las recopilaciones de datos se hacen en el presente, es decir, al momento de iniciar la investigación.

Asimismo (QuestionPro, 2022), indica que se requieren dos grupos diferentes para llevar a cabo este diseño. No hay ninguna suposición al evaluar una relación entre dos variables diferentes y se utilizan técnicas de análisis estadístico para calcular la relación entre ellas.

En la presente investigación se establecerá una relación entre las dos variables de estudio.

4.5. Población de estudio.

Según (Alan & Liliana, 2018), En su libro titulado Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica, define a la población o universo como la totalidad de sujetos u objetos a los cuales se va a investigar, su selección se da en función a ciertas características que pueden contribuir ven la obtención de información relevante para estudiar el problema.

Para realizar la presente investigación la población finita está conformada por 430 propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, es el total de propietarios de inmuebles inscritos en la unidad de rentas de la municipalidad distrital de Namora, periodo 2022.

4.6. Tamaño de la muestra.

(López, 2004), en su Artículo define a la Muestra como un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra una parte representativa de la población.

El muestreo para la presente investigación es intencional como lo define (Ríos, 2018), que es muestra de manera arbitraria según la conveniencia del investigador, aunque la posibilidad de generalizar conclusiones, a partir de ella, la cual estará conformada por 60 propietario de la zona urbana del Distrito de Namora a los cuales se aplicara el instrumento de investigación.

4.7. Unidad de análisis

La unidad de análisis está conformada por 60 propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, periodo 2022.

4.8. Operalización de variables

Tabla 3. operalización de variables

Título: “IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA,2022”			
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional: Las variables se miden mediante la escala de Likert	
Impuesto Predial	(Pajares, 2017), define al impuesto predial como un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, la determinación del impuesto se calcula, sobre la base de su autoevalúo. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.	Dimensiones	Indicadores
		Importancia del Tributo	Importancia de tributar
			Importancia del impuesto predial
		Determinación del impuesto	Base Imponible
			Hasta 15 UIT, 0.2%
			Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%
			Más de 60 UIT, 1.0%
		Formas de pago	Periodicidad del Pago
			Pago al contado
			Pago fraccionado
Fiscalización	Revisión		
	Control		
	Verificación		

Título: “IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA,2022”

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional: Las variables se miden mediante la escala de Likert	
Cultura Tributaria	La cultura fiscal comprende la cultura tributaria y aduanera, y es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto de la tributación, las obligaciones aduaneras y el gasto público y la observancia de las leyes que los rigen, lo que se traduce en el cumplimiento permanente de los deberes con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social. (Guerra, 2010)	Dimensiones	Indicadores
		Educación Tributaria	Conocimiento del Impuesto Predial
			Conocimiento del ente recaudador
			Grado de instrucción del contribuyente
			Difusión de información tributaria
		Conciencia tributaria	Finalidad del Impuesto predial
			Cumplimiento de la obligación
			Motivación
		Actitud del contribuyente	Sinceridad
			Perspectiva hacia el tributo
Valores			

4.9. Métodos, Técnicas e Instrumentos de investigación

4.9.3. Método de Investigación

4.9.3.5. Método Inductivo

Para (Porto, 2021), el método inductivo o inductivismo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

4.9.3.6. Método Analítico.

Para (Puerta, 2019), el método analítico o investigación analítica es una forma de estudio que implica habilidades como el pensamiento crítico y la evaluación de hechos e información relativa a la investigación que se está llevando a cabo. La idea es encontrar los elementos principales detrás del tema que se está analizando para comprenderlo en profundidad.

4.9.4. Técnicas para recolección de datos.

De acuerdo a (Bastis Consultores, 2020), menciona que la encuesta es una técnica de recopilación de información donde el investigador interroga a los investigados los datos que desea obtener. Indica que a través de la encuesta trata de conseguir información, de manera sistemática y ordenada de una población o muestra, sobre las variables consideradas en una investigación.

Asimismo (Bastis Consultores, 2020) , hace mención que la encuesta permite obtener información de un grupo socialmente significativo de personas relacionadas con el problema de estudio; que posteriormente mediante un análisis cuantitativo o cualitativo, generar las conclusiones que correspondan a los datos recogidos.

En la presente investigación se utilizará el instrumento de recolección de datos la Encuesta.

4.9.5. Instrumento de recolección de datos.

Según (Leos, 2021), Define al cuestionario como el que plantea una serie de preguntas para extraer determinada información de un grupo de personas. El cuestionario permite recolectar información y datos para su tabulación, clasificación, descripción y análisis en un estudio o investigación.

4.9.6. Técnica de procesamiento de datos.

El procesamiento de la información de la presente investigación se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS versión 26, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos, dicha información permitirá analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones para dar solución al problema.

5. RESULTADOS

5.3. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 60 propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, los cuales constituyen la muestra de la investigación, resultados que son mostrados en los siguientes gráficos por ítems y variable.

5.3.3. Resultado por Ítems: Variable 1 Impuesto Predial

5.3.3.5. Importancia de tributar

- Los tributos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos.

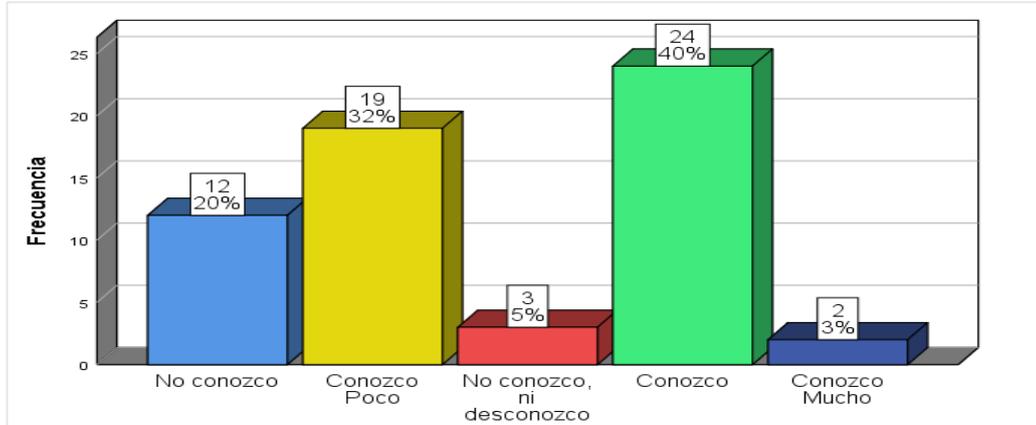


Figura 1. Importancia de tributar

Tal como se observa en la Figura 1, de los 60 Propietarios encuestados, el 20% no conoce, 32% conoce poco, el 5% no conoce ni desconoce, el 40% conoce y el 3% conoce mucho respecto a la importancia de tributar.

5.3.3.6. *Importancia del impuesto predial*

- La recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad del Distrito de Namora, contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.

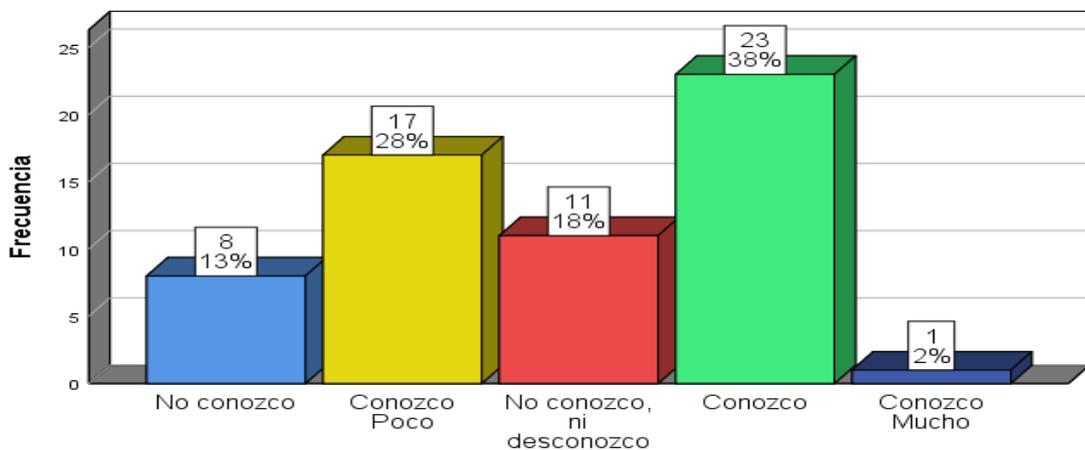


Figura 2. Importancia del Impuesto Predial

Tal como se observa en la Figura 2, de los 60 Propietarios encuestados, el 13% no conoce, 24% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce, el 38% conoce y el 2% conoce mucho respecto a la importancia del impuesto predial.

5.3.3.7. *Base imponible*

- La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

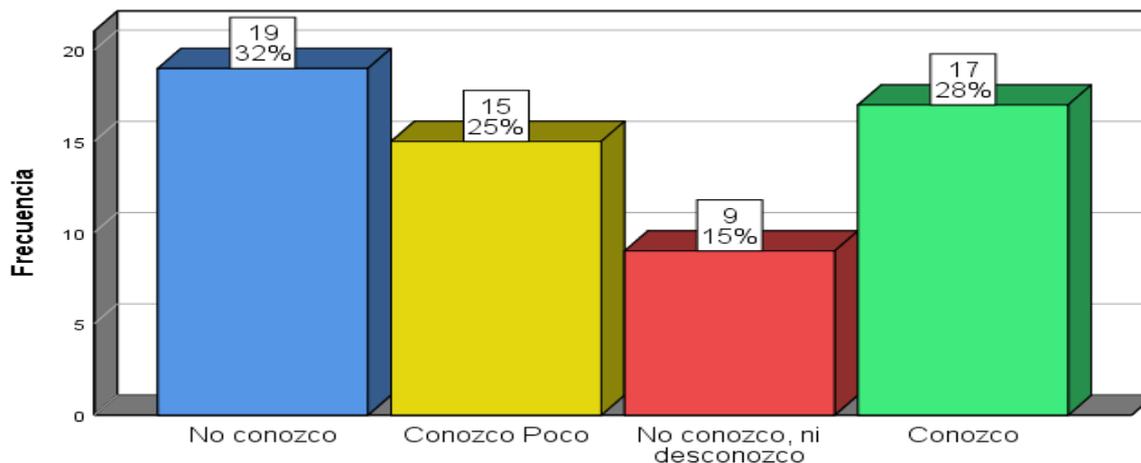


Figura 3. Base Imponible

Tal como se observa en la Figura 3, de los 60 Propietarios encuestados, el 32% no conoce, 25% conoce poco, el 15% no conoce ni desconoce y el 28% conoce respecto a la base imponible.

5.3.3.8. Hasta 15 UIT, 0.2%

- El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, hasta 15 UIT del valor del predio el 0.2%.

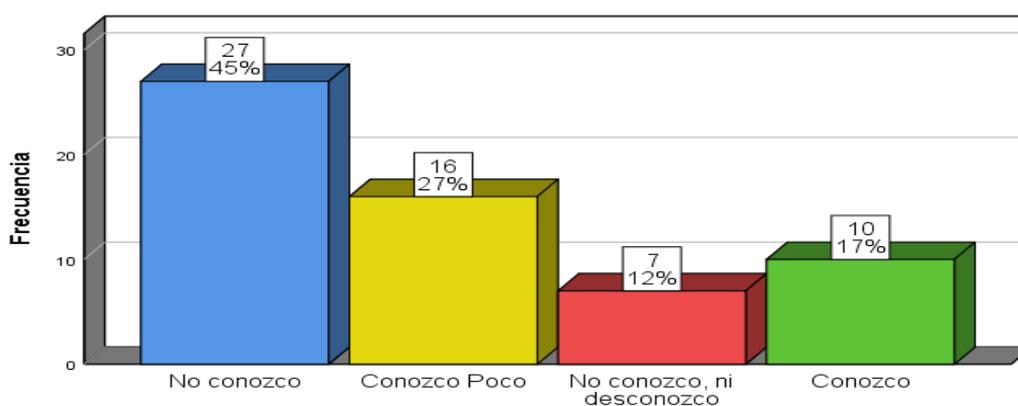


Figura 4. Hasta 15 UIT, 0.2%

Tal como se observa en la Figura 4, de los 60 propietarios encuestados, el 45% no conoce, 27% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce, y el 17% conoce respecto hasta 15 UIT, 0.2%

5.3.3.9. Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%

- El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6 %.

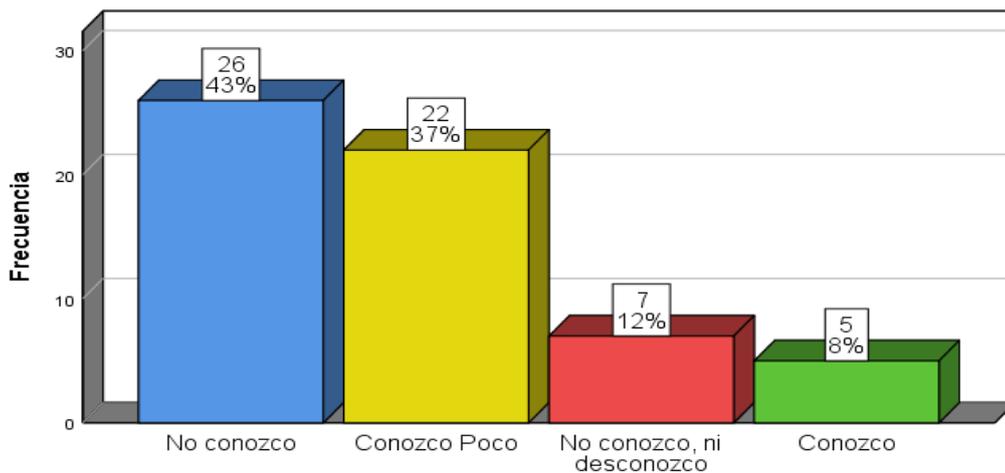


Figura 5. Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%

Tal como se observa en la Figura 5, de los 60 propietarios encuestados, el 43% no conoce, 37% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce y el 8% conoce respecto a Más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6%.

5.3.3.10. Más de 60 UIT, 1.0%

- El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 60 UIT 1 %.

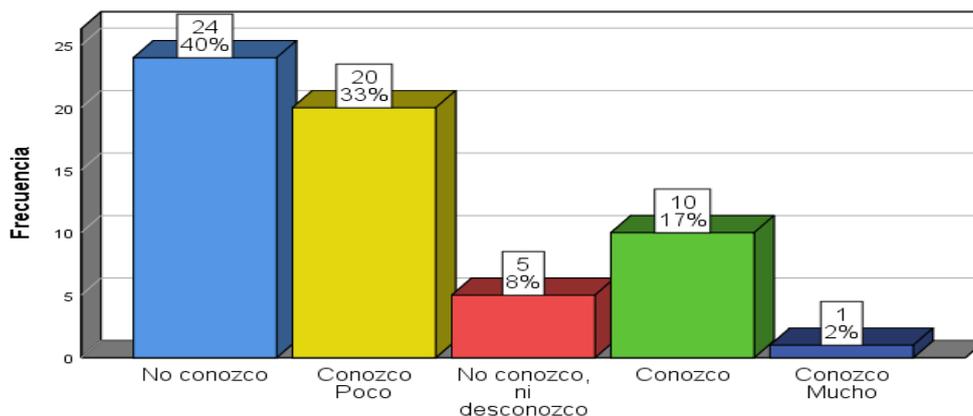


Figura 6. Más de 60 UIT, 1.0%

Tal como se observa en la Figura 6, de los 60 propietarios encuestados, el 40% no conoce, 33% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce, el 17% conoce y el 2% conoce mucho respecto a más de 60 UIT, 1.0%.

5.3.3.11. Periodicidad de pago

- El impuesto predial es de periodicidad anual y grava predios rústicos y urbanos.

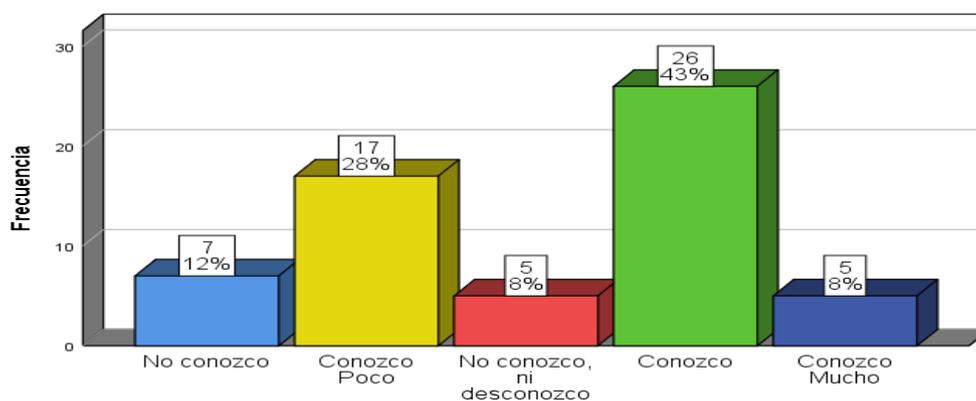


Figura 7. Periodicidad de pago

Tal como se observa en la Figura 7, de los 60 propietarios encuestados, el 12% no conoce, 28% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce, el 43% conoce y el 8% conoce mucho respecto a la Periodicidad de pago

5.3.3.12. Pago al contado

- El impuesto predial se cancela al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

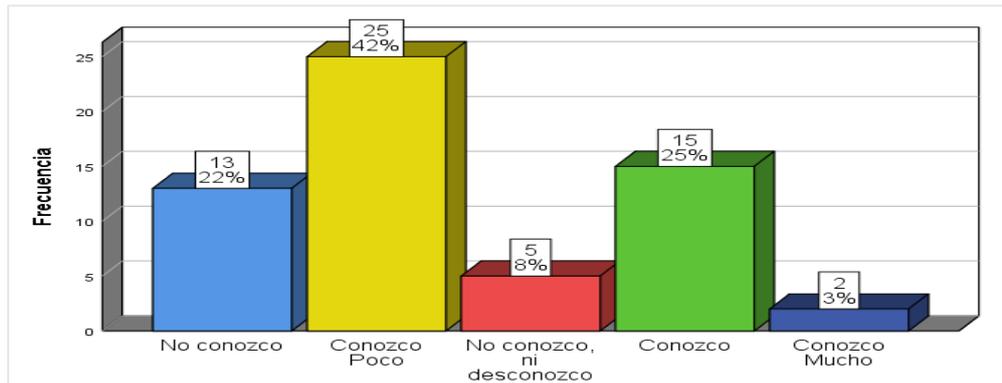


Figura 8. Pago al contado

Tal como se observa en la Figura 8, de los 60 propietarios encuestados, el 22% no conoce, 42% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce, el 25% conoce y el 3% conoce mucho respecto al pago al contado.

5.3.3.13. Pago fraccionado

- El pago del impuesto predial, se fracciona hasta en cuatro cuotas trimestrales.

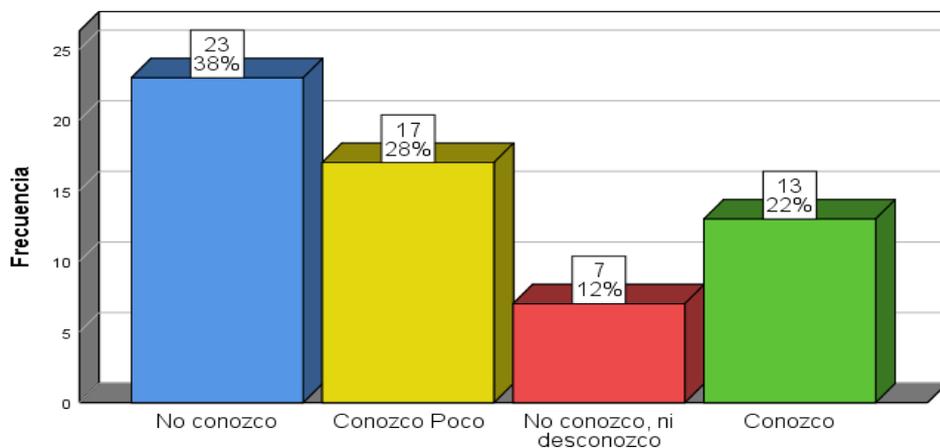


Figura 9. Pago Fraccionado

Tal como se observa en la Figura 9, de los 60 propietarios encuestados, el 38% no conoce, 28% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce, el 22% conoce respecto al pago fraccionado.

- La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

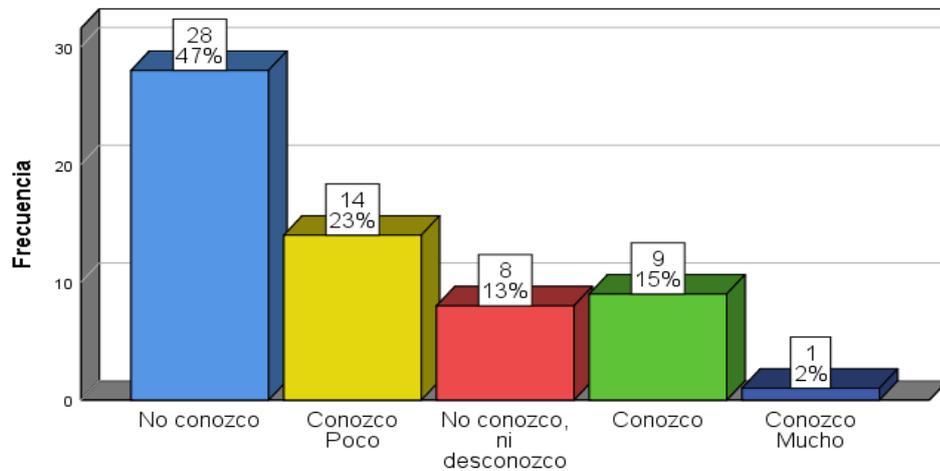


Figura 10. Pago fraccionado

Tal como se observa en la Figura 10, de los 60 propietarios encuestados, el 47% no conoce, 23% conoce poco, el 13% no conoce ni desconoce, el 15% conoce y el 2% conoce mucho respecto al pago fraccionado

5.3.3.14. Revisión

- El ente recaudador del impuesto predial, en este caso la municipalidad distrital, revisa y detecta contribuyentes omisos y subvaluados a la Declaración Jurada y/o liquidación del Impuesto Predial.

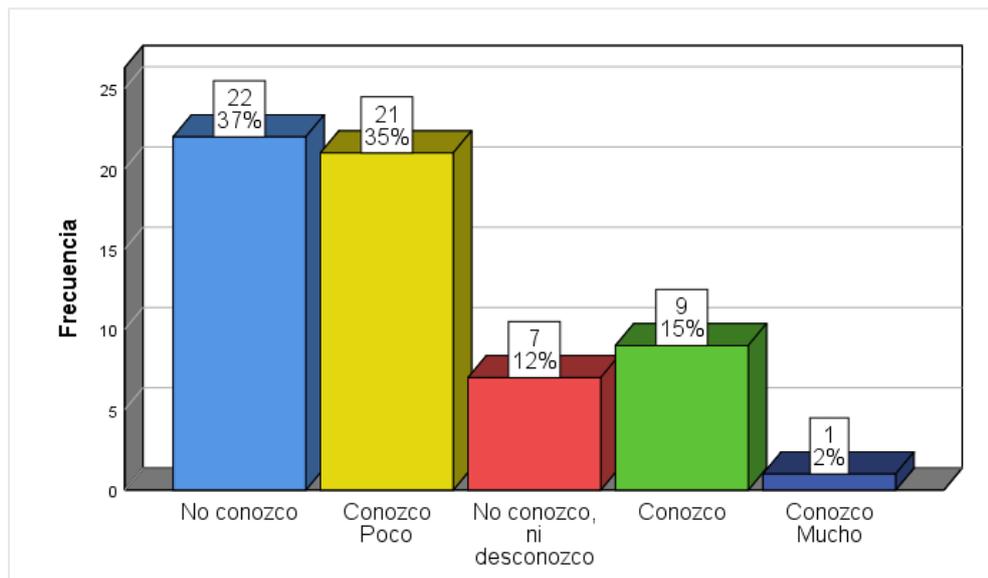


Figura 11. Revisión

Tal como se observa en la Figura 11, de los 60 propietarios encuestados, el 37% no conoce, 35% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce, el 15% conoce y el 2% conoce mucho respecto a la revisión.

5.3.3.15. Control

- La Municipalidad Distrital, tiene un control adecuado en caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, la Municipalidad Distrital estima el valor de los mismos o, en defecto de ella, el contribuyente, toma en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

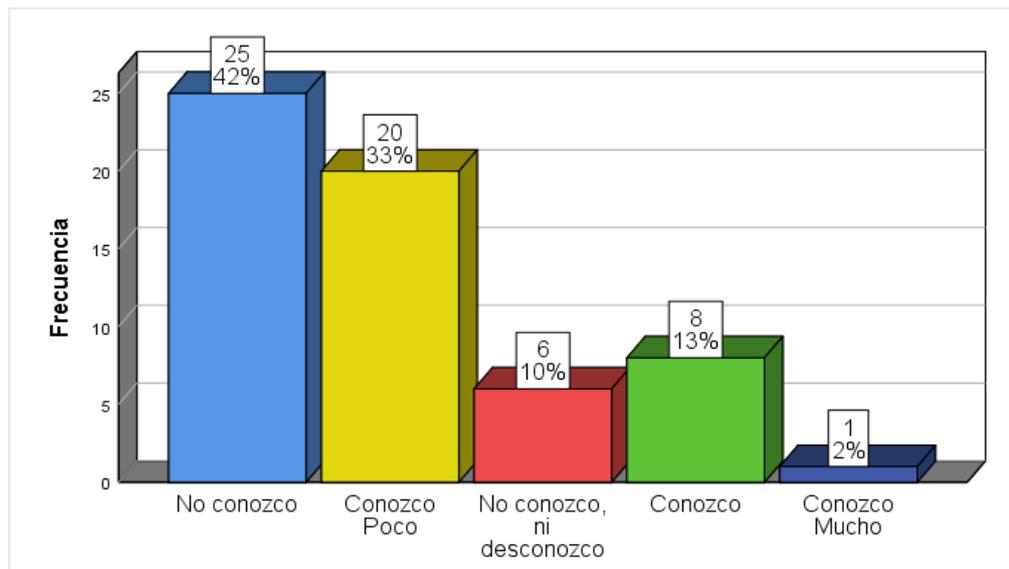


Figura 12. Control

Tal como se observa en la Figura 12, de los 60 propietarios encuestados, el 42% no conoce, 33% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 13% conoce y el 2% conoce mucho respecto al control.

5.3.3.16. Verificación

- La Municipalidad Distrital, verifica que la información que tiene registrado en el sistema, se la misma que fue declarada por el contribuyente, a través de visitas al domicilio.

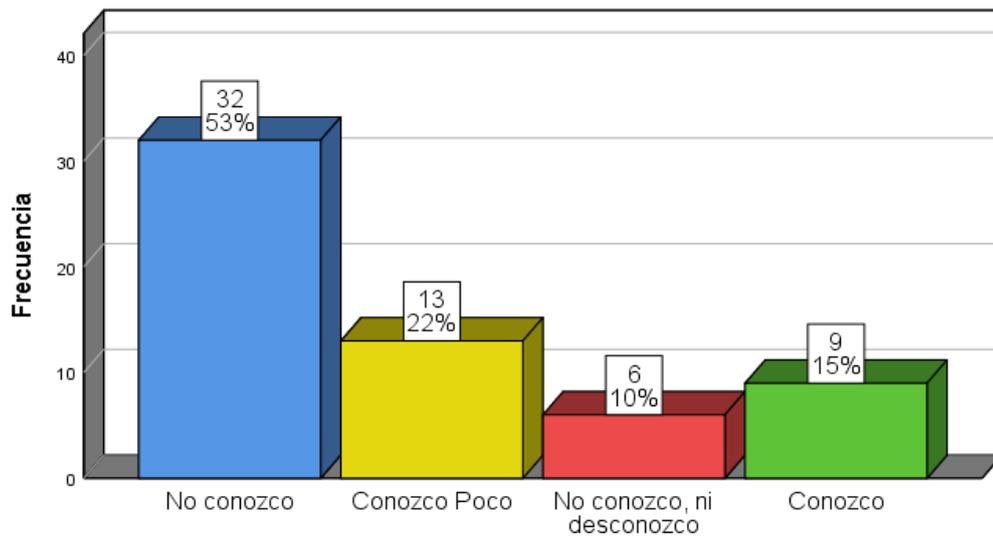


Figura 13. Verificación

Tal como se observa en la Figura 13, de los 60 propietarios encuestados, el 53% no conoce, 22% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 15% conoce, respecto a verificación.

5.3.4. Resultado por Ítems: Variable 2 Cultura Tributaria

5.3.4.5. Conocimiento del impuesto predial

- Desde edad muy temprana en los ciudadanos, se imparte e implementa cursos de tributación y capacitaciones en colegios, universidades y así todo ciudadano considere un deber a la tributación, mas no una obligación.

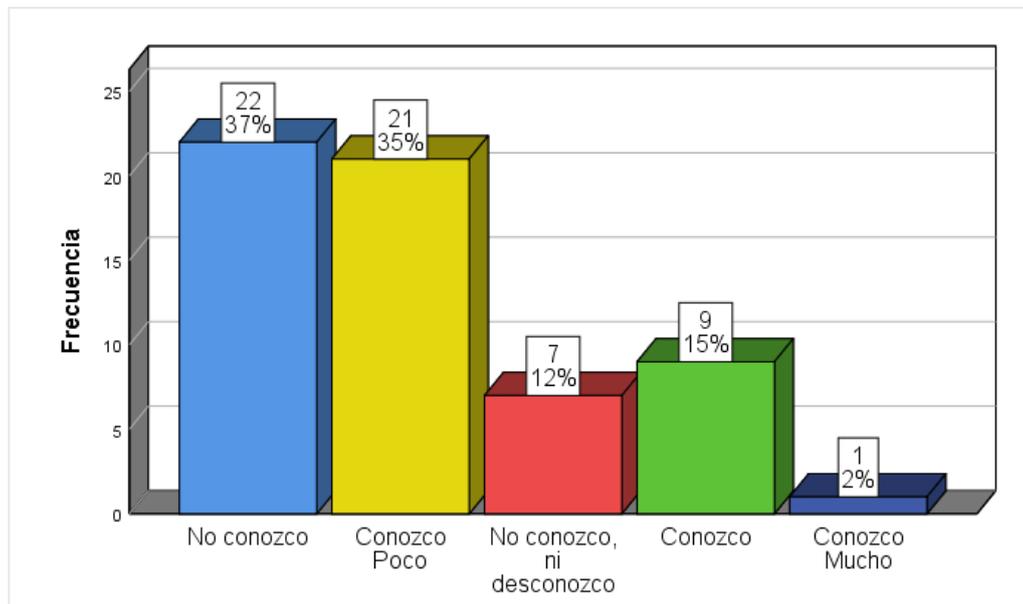


Figura 14. Conocimiento del Impuesto Predial

Tal como se observa en la Figura 14, de los 60 propietarios encuestados, el 37% no conoce, 35% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce, el 15% conoce y el 2% conoce mucho respecto al conocimiento al impuesto predial.

5.3.4.6. *Conocimiento del ente recaudador*

- El ente recaudador del impuesto predial, está a cargo de la Municipalidad Distrital de cada distrito, donde se ubica los predios.

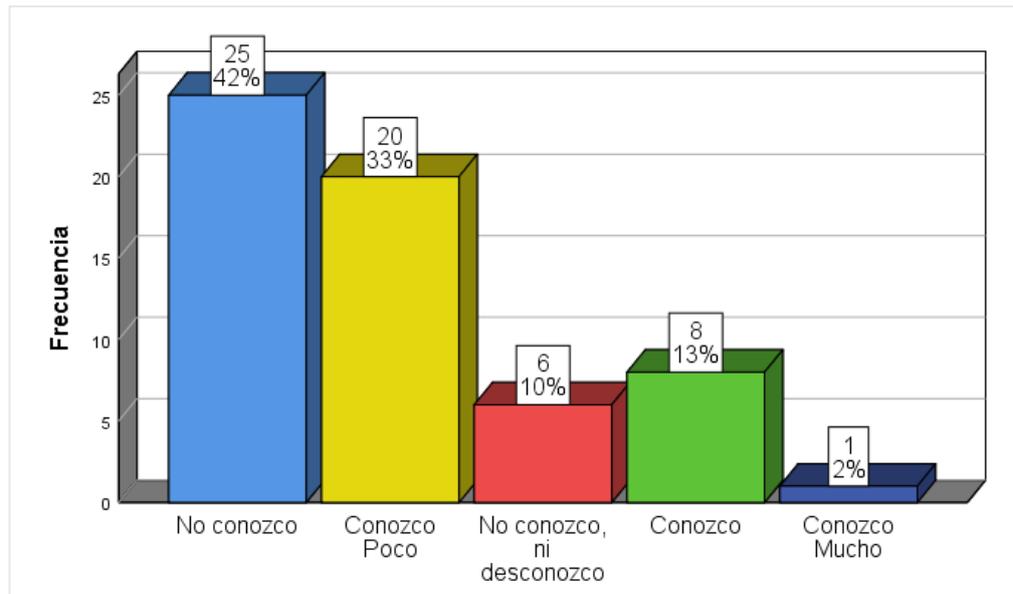


Figura 15. *Conocimiento del ente recaudador*

Tal como se observa en la Figura 15, de los 60 propietarios encuestados, el 42% no conoce, 33% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 13% conoce y el 2% conoce mucho respecto al Conocimiento del ente recaudador.

5.3.4.7. *Grado de instrucción del contribuyente*

- Dentro de los grados de instrucción, primarios, secundarios, universitarios, se implementa cursos de tributación, especialmente del impuesto predial.

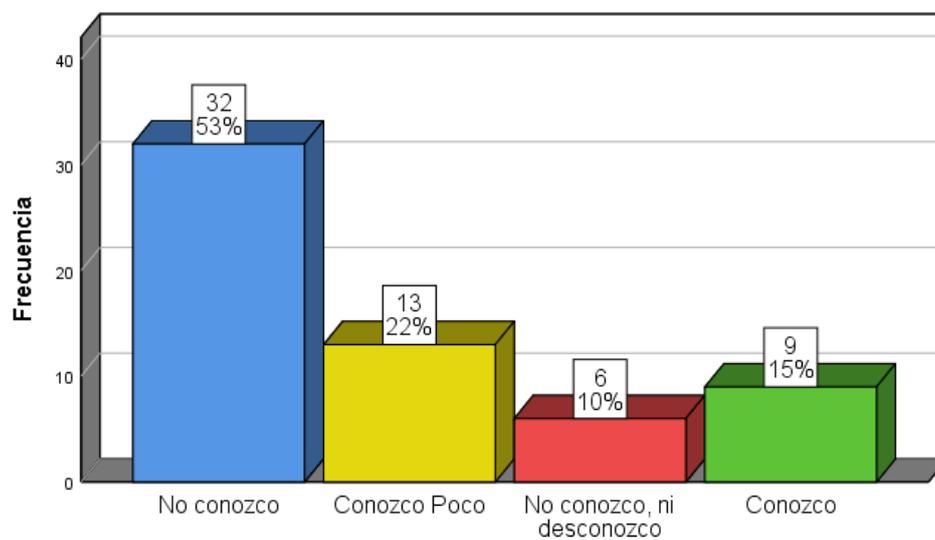


Figura 16. Grado de Instrucción del Contribuyente

Tal como se observa en la Figura 16, de los 60 propietarios encuestados, el 53% no conoce, 22% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 15% conoce respecto a Conocimiento del ente recaudador.

5.3.4.8. *Difusión de información tributaria*

- La Municipalidad Distrital, realiza periódicamente charlas, capacitaciones, talleres sobre el impuesto predial.

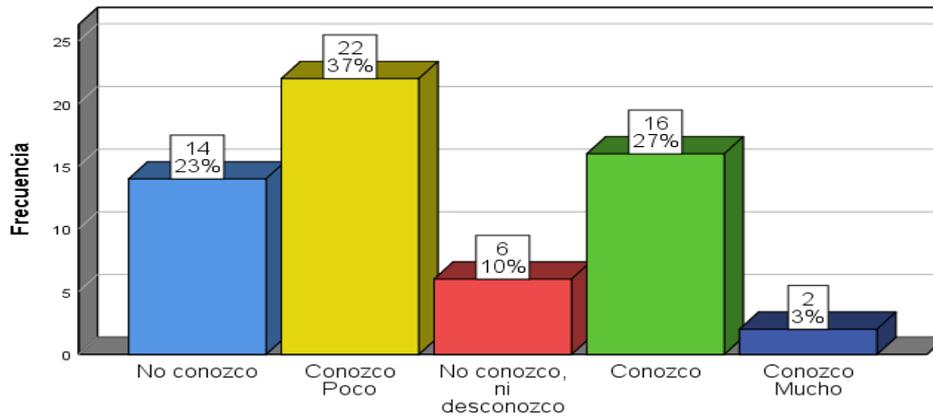


Figura 17. Difusión de información tributaria

Tal como se observa en la Figura 17, de los 60 propietarios encuestados, el 23% no conoce, 37% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 27% conoce y el 3% conoce mucho respecto a la Difusión de información tributaria.

5.3.4.9. Finalidad del impuesto predial.

- La finalidad de la recaudación del impuesto predial, es retribuir a la población a través de infraestructura entre otros, es decir satisfacer las necesidades de la población.

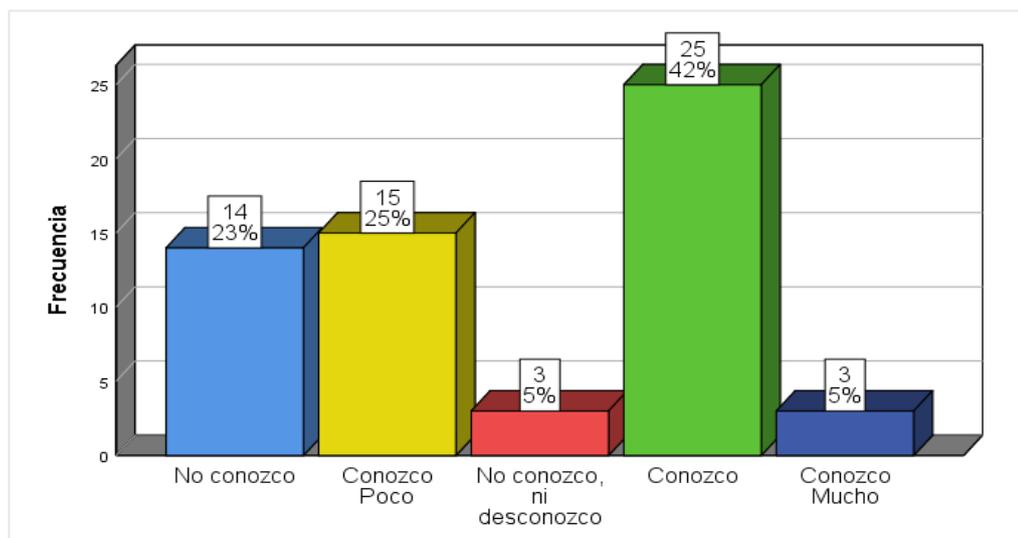


Figura 18. Finalidad del Impuesto Predial

Tal como se observa en la Figura 18, de los 60 propietarios encuestados, el 23% no conoce, 25% conoce poco, el 5% no conoce ni desconoce, el 42% conoce y el 5% conoce mucho respecto a la finalidad del impuesto predial.

5.3.4.10. Cumplimiento de la obligación.

- El cumplimiento de la obligación consiste en hacer el pago hacia el acreedor tributario en este caso la Municipalidad Distrital, es decir puntualmente según establece los cronogramas de pagos.

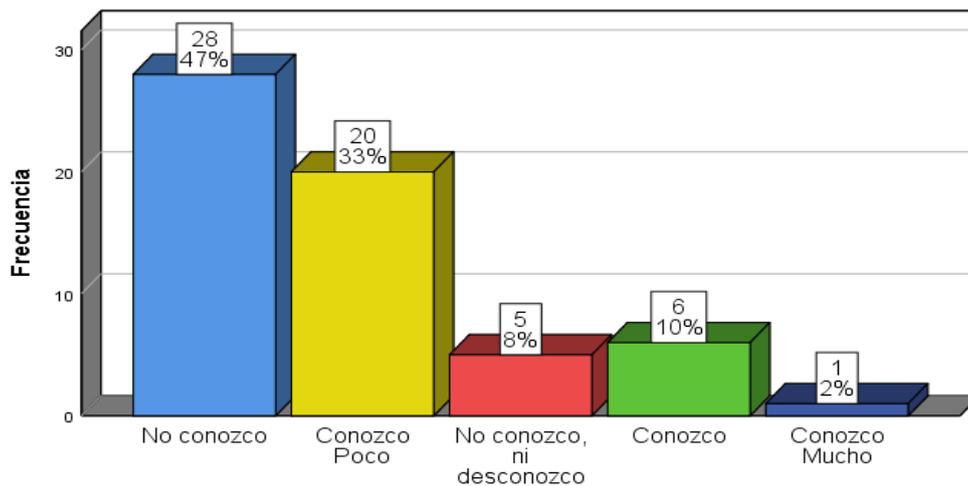


Figura 19. Cumplimiento de la obligación

Tal como se observa en la Figura 19, de los 60 propietarios encuestados, el 47% no conoce, 33% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce, el 10% conoce y el 2% conoce mucho respecto al cumplimiento de la obligación.

5.3.4.11. Motivación

- Los propietarios de los inmuebles son motivados por alguna institución y así cumplan con el pago del impuesto predial, ya que la motivación es un instrumento de protección.

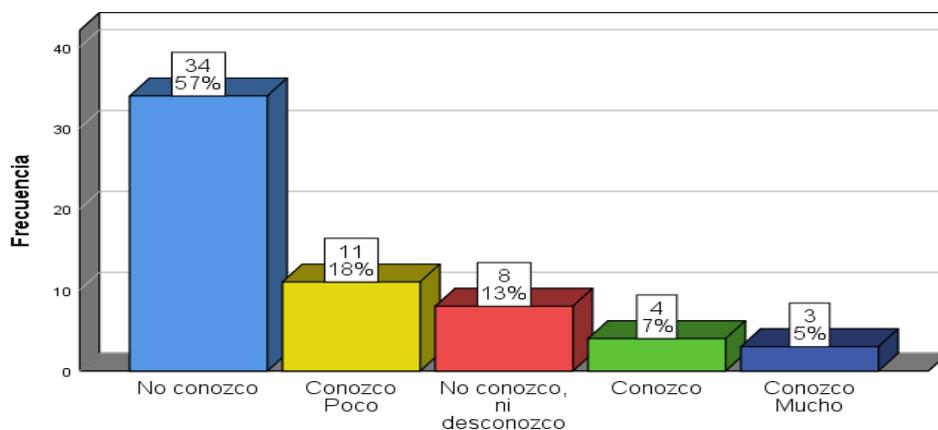


Figura 20. Motivación

Tal como se observa en la Figura 20, de los 60 propietarios encuestados, el 57% no conoce, 18% conoce poco, el 13% no conoce ni desconoce, el 7% conoce y el 5% conoce mucho respecto a la motivación.

5.3.4.12. Sinceridad

- Los propietarios de Inmuebles son sinceros y declaran el valor total de sus predios al momento de inscribir el predio en la unidad de rentas de la Municipalidad Distrital de Namora.

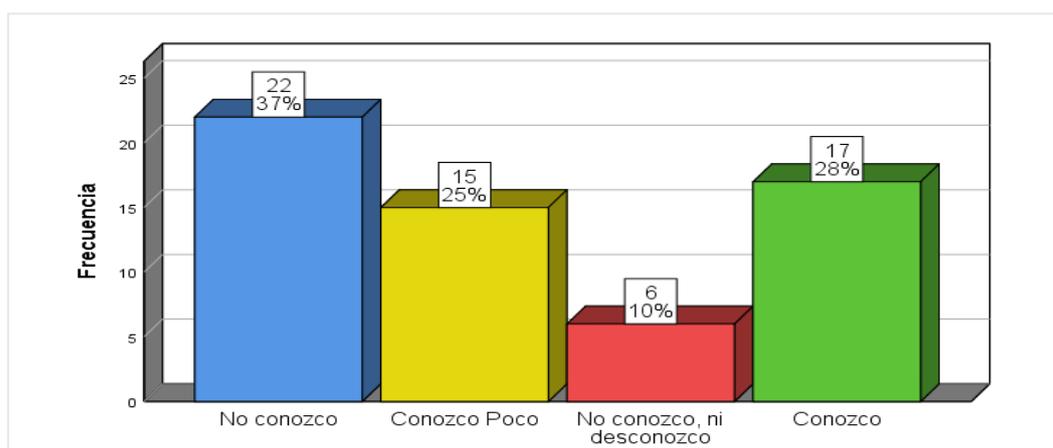


Figura 21. Sinceridad

Tal como se observa en la Figura 21, de los 60 propietarios encuestados, el 37% no conoce, 25% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce, el 28% conoce respecto a la sinceridad.

5.3.4.13. *Perspectiva hacia el tributo*

- La perspectiva hacia el tributo por parte de los propietarios del distrito de Namora, es justa.

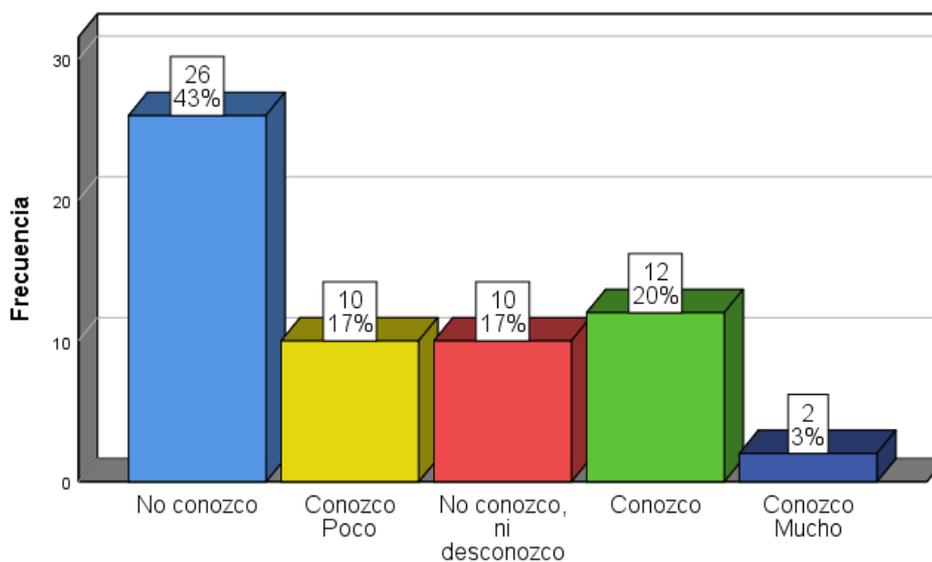


Figura 22. *Perspectiva hacia el tributo*

Tal como se observa en la Figura 22, de los 60 propietarios encuestados, el 43% no conoce, 17% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce, el 20% conoce y el 3% conoce mucho respecto a la perspectiva hacia el tributo.

5.3.4.14. Valores

- Los valores que se inculcan en las personas para ser responsables socialmente y contribuir con el bienestar común de la población ayudan para cumplir con el pago del impuesto predial.

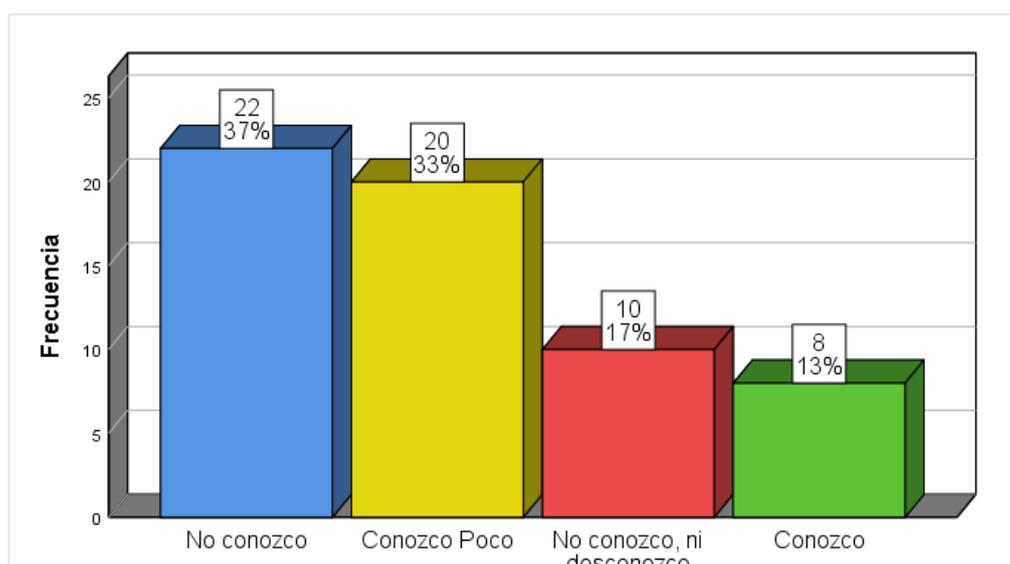


Figura 23. Valores

Tal como se observa en la Figura 23, de los 60 propietarios encuestados, el 37% no conoce, 33% conoce poco, el 17% no conoce ni desconoce, el 13% conoce respecto a los valores.

5.3.5. Análisis e interpretación de las variables

5.3.5.5. Baremos de Variable 1. Impuesto predial

Tabla 4. Nivel de conocimiento de la variable Impuesto predial

	Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	19	31,7	31,7	31,7
	Medio	24	40,0	40,0	71,2
	Alto	17	28,3	28,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

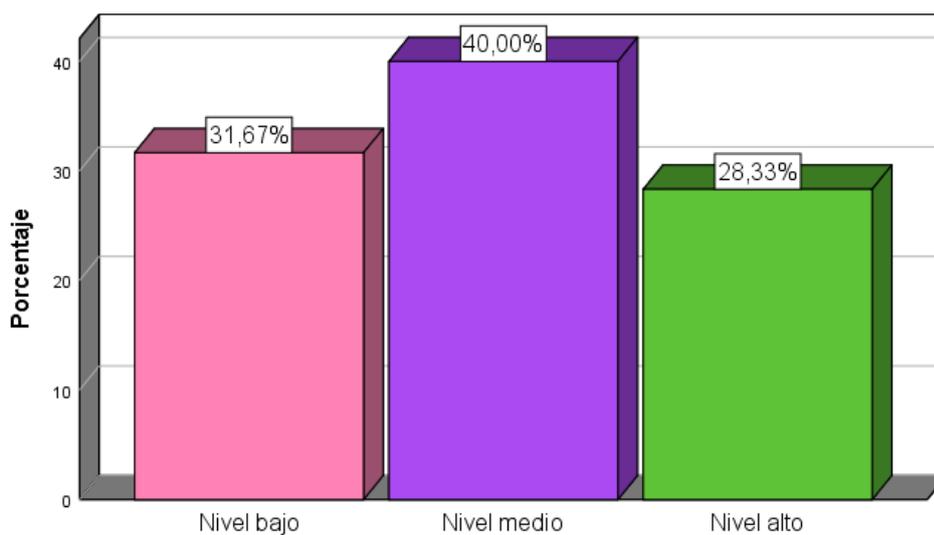


Figura 24. Nivel de conocimiento de la Variable Impuesto Predial

Tal como se observa en la Tabla 4 y la Figura 24, de los 60 propietarios encuestados, el 31,67% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40,00 % un nivel de conocimiento medio y el 28,33% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto predial.

5.3.5.6. Baremos de Variable 2. Cultura Tributaria

Tabla 5. Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria

	Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	19	31,7	31,7	31,7
	Medio	27	45,0	45,0	76,7
	Alto	14	23,3	23,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

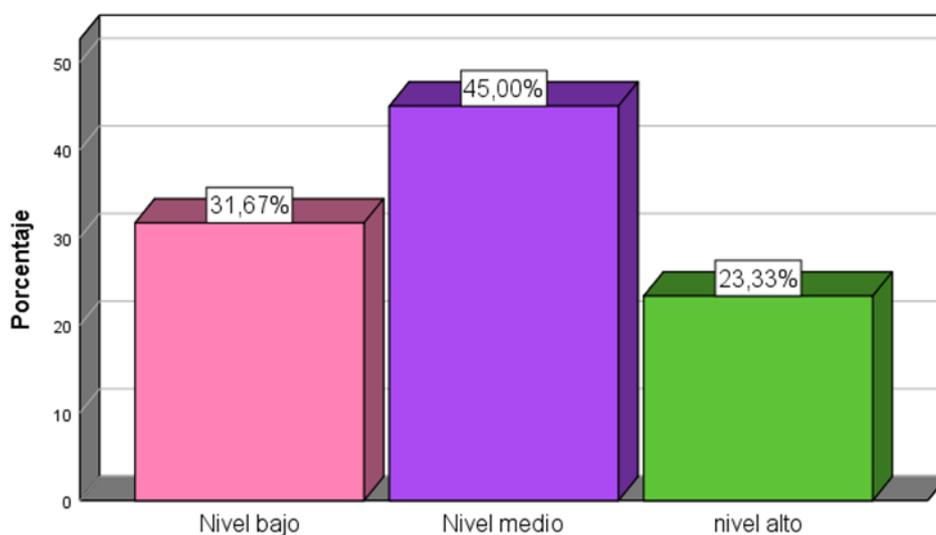


Figura 25. Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria

Tal como se observa en la Tabla 5 y la Figura 25, de los 60 propietarios encuestados, el 31,67% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 45,00% un nivel de conocimiento medio y el 23,33% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria.

5.4. Prueba de Hipótesis

H1: Existe relación significativa entre el impuesto predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora,2022.

H0: No existe relación significativa entre el impuesto predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora,2022.

Tabla 6. Tabla cruzada

		Tabla cruzada Evasión Tributaria - Cultura Tributaria					Total	
		Cultura Tributaria						
		No conozco	Conozco poco	No conozco, ni desconozco	Conozco	Conozco mucho		
Impuesto predial	No conozco	Recuento	2	8	0	2	0	12
		Recuento esperado	2,8	4,4	1,2	3,2	,4	12,0
		% del total	3,3%	13,3%	0,0%	3,3%	0,0%	20,0%
	Conozco Poco	Recuento	7	5	4	3	0	19
		Recuento esperado	4,4	7,0	1,9	5,1	,6	19,0
		% del total	11,7%	8,3%	6,7%	5,0%	0,0%	31,7%
	No conozco, ni desconozco	Recuento	1	0	1	0	1	3
		Recuento esperado	,7	1,1	,3	,8	,1	3,0
		% del total	1,7%	0,0%	1,7%	0,0%	1,7%	5,0%
	Conozco	Recuento	4	8	1	11	0	24
		Recuento esperado	5,6	8,8	2,4	6,4	,8	24,0
		% del total	6,7%	13,3%	1,7%	18,3%	0,0%	40,0%
	Conozco mucho	Recuento	0	1	0	0	1	2
		Recuento esperado	,5	,7	,2	,5	,1	2,0
		% del total	0,0%	1,7%	0,0%	0,0%	1,7%	3,3%
Total	Recuento	14	22	6	16	2	60	
	Recuento esperado	14,0	22,0	6,0	16,0	2,0	60,0	
	% del total	23,3%	36,7%	10,0%	26,7%	3,3%	100,0%	

Tabla 7. Prueba Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	42,641a	16	,000
Razón de verosimilitud	31,939	16	,010
Asociación lineal por lineal	4,630	1	,031
N de casos válidos	60		

A 20 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,07.

Interpretación

Como el valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en lo propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.

5.5. Discusión de resultados

El objetivo de la Tesis es determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de Inmuebles del Distrito de Namora,2022.

Se tiene como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado) 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre ambas variables. Resultado que coincide con (Chincha, 2020), en su tesis titulada “La Cultura Tributaria Y la Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Provincial De

Casma, 2019”, para obtener el grado de maestro en gestión pública, indica que la presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial del Casma, 2019, se basa en utilizar estrategias que permitan mejorar la cultura tributaria en la población con la finalidad de generar mayores contribuciones económicas en concepto de impuestos por parte de los pobladores y mejorar así la recaudación en la municipalidad. La investigación fue de tipo cuantitativa, de diseño descriptivo correlacional, con dos variables donde se trabajó en una muestra poblacional de 93 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Casma. Para determinar el grado de correlación entre las variables de investigación se empleó la prueba significativa de Tau-b de Kendall (0,515) y el coeficiente del Rho de Spearman (0,529) con una significancia de (P=0,01) por lo que se concluye que existe correlación positiva significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial, 2019.

CONCLUSIONES

1. Se concluye, que el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de Inmuebles del Distrito de Namora, 2022; existe una relación significativa entre las dos variables como se observa en la tabla N° 7 el valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) 0,000 ($0,000 < 0,05$). Es decir, a mayor conocimiento del impuesto predial, (importancia del tributo, formas de pago, determinación del impuesto, fiscalización), mayor será la cultura tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022, además aumentará la recaudación del impuesto predial.
2. Se determinó, que de los 60 propietarios de inmuebles de la zona urbana del distrito de Namora, como se puede observar en la figura 24, el 71.6% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 28,33% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto Predial; concluyendo que la mayoría de los contribuyentes desconocen qué es el impuesto predial, lo que conlleva a que cometan infracción respecto a su cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Se determinó, que de los 60 propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022, que se encuestó, tal como se observa en la figura 25, el 76.67 % tiene un nivel de conocimiento bajo y el 23,33% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria. Se concluye que la mayoría de los contribuyentes carecen de cultura, educación,

conciencia tributaria y una actitud negativa por parte de los propietarios para pagar sus impuestos.

RECOMENDACIONES

1. A la Municipalidad Distrital de Namora, firme convenios inter institucionales a fin de que, el desarrollo de la cultura tributaria se implemente en diferentes áreas como es el caso de las instituciones educativas públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, etc. además emita ordenanzas, brinde capacitaciones, talleres, en materia de tributación del impuesto predial para que cada propietario se sensibilice y cumpla con sus deberes tributarios.
2. Al gobierno central incorpore dentro la Malla Curricular en las instituciones educativas el curso de educación tributaria, esto permitirá recuperar los valores dentro de la sociedad.

6. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

Actualidad Empresarial. (02 de 09 de 2020). *Impuesto Predial*. Obtenido de Impuesto Predial: <https://www.actualidadempresarial.pe/noticia/impuesto-predial-mef-plantea-cambios-que-deberan-ser-evaluados-por-el-proximo-gobierno/d6af12a6-bcd4-46cd-b69c-a806458266db/1>

Alan, & liliana. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Ecuador: UTMACH.

Alvarez, M. C. (2021). "Cultura Tributaria, Factores Socioeconomicos. *Tesis de Pregrado*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca.

Ayala, M. (02 de Noviembre de 2020). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/disenio-transversal/>

Bastis Consultores. (02 de 03 de 2020). *Técnicas de recolección de datos para realizar un trabajo de investigación*. Obtenido de Técnicas de recolección de datos para realizar un trabajo de investigación: <https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>

Buxadé, A. D. (25 de 12 de 2014). *Fraude Fiscal y Educación Tributaria en*. Obtenido de Fraude Fiscal y Educación Tributaria en: <file:///C:/Users/HP/Downloads/12570-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49985-1-10-20150514.pdf>

Castillo, & Paola. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva. *Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la*

- perspectiva*, 162. Obtenido de
file:///C:/Users/USUARIO04/Downloads/Dialnet-
UnAcercamientoAlEstudioDeLaCulturaTributariaDesdeL-5802926.pdf
- Castro, D. M. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión de. *Cultura tributaria y su relación con la evasión de*. universidad continental, HUANCAYO,2021. Obtenido de
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8768/4/IV_FCE_310_TI_Castro_Lazo_2021.pdf
- Cesare, C. M. (2016). Sistema del Impuesto Predial. En C. M. Cesare, *Sistema del Impuesto Predial* (págs. 11-11). Estados unidos de America: Instituto Lincoln de Políticas Territoria. Obtenido de
<https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>
- Chìa, J. C., & Sergio. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*. Obtenido de
<http://portal.amelica.org/ameli/journal/292/2921265002/html/>
- Chincha, H. V. (2020). La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial. *Tesis de Posgrado*. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote.
- Congreso de la República. (1993, diciembre 30). *Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

- Cordero, Z. R. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER. *Revista Educación*, 0-12. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO04/Downloads/538-Texto%20del%20art%C3%ADculo-848-2-10-20120803.pdf
- Elis, P. A. (2020). "Cultura Tributaria y su Incidencia de los comerciantes del mercado Distrito de Bambamarca, Año 2020". *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Est, J. (17 de 12 de 2019). *Rankia*. Obtenido de Rankia: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4108377-cuales-son-impuestos-municipales-peru>
- GOB.PE. (08 de 01 de 2020). *Impuesto Predial*. Obtenido de Impuesto Predial: <https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>
- Grupo Verona. (03 de 02 de 2020). *Importancia de la Tributación* . Obtenido de Importancia de la Tributación : <https://www.grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/>
- Guerra, M. R. (2010). Libro de cultura tributaria y aduanera. En M. R. Guerra, *Libro de cultura tributaria y aduanera* (págs. 0-202). Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf%20(1).pdf

- Leos, T. P. (21 de 03 de 2021). *Aleph*. Obtenido de ¿Qué es el cuestionario en una investigación según autores?: <https://aleph.org.mx/que-es-el-cuestionario-en-una-investigacion-segun-autores>
- López, P. L. (2004). Población Muestra Y Muestreo. *Scielo*, 1-1. Obtenido de POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO.
- Matteucci, J. (05 de 03 de 2010). *La Definición de Conciencia Tributaria y los Mecanismos para Crearla*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Ministerio de Economía Y Finanzas. (2004, 15 de noviembre). *Texto único de la ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Ministro de Economía y Finanzas. (2013, 22 de junio). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Diario oficial el peruano. Obtenido de https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=6354
- Municipalidad de Miraflores. (2019). *Fiscalización Tributaria 2019*. Obtenido de *Fiscalización Tributaria 2019*: https://www.miraflores.gob.pe/Gestorw3b/files/pdf/5029-32443-fiscalizacion_tributaria_2019.pdf
- Pajares, L. (02 de setiembre de 2017). *¿ Que es el Impuesto Predial?* Obtenido de <https://bienesraicess.com/blogs/que-es-el-impuesto-predial/>

- Pedrosa, D., & Trujillo, M. (2018). “Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huaraz. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Huaraz. Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033_71983370_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Poder ejecutivo. (2010, 19 de Julio). *Decreto Supremo 156-2010-EF*. Diario oficial el Peruano. Obtenido de citar un decreto supremo en word
- Porto, J. P. (2021). *DEFINICIÓN DE MÉTODO INDUCTIVO*. Obtenido de <https://definicion.de/metodo-inductivo/>
- Puerta, A. R. (14 de 02 de 2019). *lifeder*. Obtenido de lifeder: <https://www.lifeder.com/metodo-analitico-sintetico/>
- QuestionPro. (2022). *Diseño de investigación. Elementos y características*. Obtenido de Diseño de investigación. Elementos y características: <https://www.questionpro.com/blog/es/disenio-de-investigacion/>
- Ramos, p. (2020). La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2260/1/T026_71247565_T.pdf
- Ríos, M. (2018). *Diseño del proyecto de Investigación Científica*. Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

- Ruiz, & Jessica. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la. *Polo de Conocimiento*, 174-174. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO04/Downloads/Dialnet-LaCulturaTributariaDeLosContribuyentesDelCantonPor-7926983.pdf
- Salazar, E. L. (09 de 10 de 2017). *Vocacion Estadistica*. Obtenido de El Nivel de Investigación: <http://vocationxestadistica.blogspot.com/2017/10/criterio-2-el-nivel-de-investigacion.html#:~:text=En%20nivel%20aplicativo%20se%20requiere,y%20transformar%20positivamente%20la%20realidad>.
- Seba, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal. *Revista Ciudades, estados y política*, 1-35.
- Superintendencia de Administración Tributaria . (2022). *InfoSAT*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA.

“IMPUESTO PREDIAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE NAMORA, 2022.”							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Metodología
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo es el Impuesto Predial en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?</p>	<p>Objetivo General Establecer la relación que existe entre el impuesto predial y la cultura tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.</p>	<p>Hipótesis General El impuesto predial se relaciona significativamente con la cultura tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.</p>	<p>Impuesto Predial</p>	Importancia del Tributo	Importancia de tributar	a.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Investigación: Aplicada ▪ Nivel de Investigación: Relacional ▪ Diseño de Investigación: No Experimental ▪ Instrumento: Cuestionario ▪ Técnica: Encuesta ▪ Población: 430 ▪ Muestra: 60 ▪ Unidad de Análisis: Propietarios de inmuebles
					Importancia del Impuesto Predial	b.	
					Base imponible	c.	
				Determinación del impuesto	Hasta 15 UIT, 0.2%	d.	
					Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%	e.	
					Más de 60 UIT 1%	f.	
	Formas de pago	Periodicidad Del Pago	g.				
		Pago Al Contado	h.				
		Pago Fraccionado	l,j.				
	Fiscalización	Revisión	k.				
		Control	l.				
		Verificación	m.				

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Metodología
¿Cómo es la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022?	Conocer la Cultura Tributaria en los propietarios de inmuebles del Distrito de Namora, 2022.		Cultura Tributaria	Educación Tributaria	Conocimiento del impuesto predial	n	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Investigación: Aplicada ▪ Nivel de Investigación: Relacional ▪ Diseño de Investigación: No Experimental ▪ Instrumento: Cuestionario ▪ Técnica: Encuesta ▪ Población: 430 ▪ Muestra: 60 ▪ Unidad de Análisis: Propietarios de inmuebles
					Conocimiento del ente recaudador	o	
					Grado de instrucción del contribuyente	p	
					Difusión de información tributaria	q	
				Conciencia tributaria	Finalidad del impuesto predial	r	
					Cumplimiento de la obligación	S	
					Motivación para el cumplimiento de la obligación tributaria	t	
				Actitud del contribuyente	Sinceridad	u	
					Perspectiva hacia el tributo	v	
Valores	w						

ANEXO N°2. CUESTIONARIO SOBRE IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Estimado:

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información para determinar la relación que existe entre el Impuesto predial y la Cultura Tributaria en los propietarios de Inmuebles del Distrito de Namora, periodo 2022, el cual consta de una serie de preguntas. Al leer cada una de ellas, concentre su atención de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objetivo la realización de un trabajo de investigación relacionado con dichos aspectos. No hace falta su identificación personal en el instrumento, toda vez que se trata un tema de investigación académico.

INSTRUCCIONES: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque solo una de las alternativas que crea conveniente:

VARIABLE: Impuesto Predial

DIMENSIÓN: Importancia de los tributos

- a. Los tributos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- b. La recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad del Distrito de Namora, contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho

DIMENSIÓN: Determinación del Impuesto

- c. La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco

5. () Conozco Mucho
- d. El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, hasta 15 UIT del valor del predio el 0.2%.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- e. El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT, 0.6 %.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- f. El impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 60 UIT 1 %.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho

DIMENSIÓN: Formas de pago

- g. El impuesto predial es de periodicidad anual y grava predios rústicos y urbanos.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- h. El impuesto predial se cancela al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- i. El pago del impuesto predial, se fracciona hasta en cuatro cuotas trimestrales.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- j. La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas

restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

1. () No conozco
2. () Conozco Poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco Mucho

DIMENSIÓN: Fiscalización

k. El ente recaudador del impuesto predial, en este caso la municipalidad distrital, revisa y detecta contribuyentes omisos y subvaluados a la Declaración Jurada y/o liquidación del Impuesto Predial.

1. () No conozco
2. () Conozco Poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco Mucho

l. La Municipalidad Distrital, tiene un control adecuado en caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, la Municipalidad Distrital estima el valor de los mismos o, en defecto de ella, el contribuyente, toma en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

1. () No conozco
2. () Conozco Poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco Mucho

m. La Municipalidad Distrital, verifica que la información que tiene registrado en el sistema, se la misma que fue declarada por el contribuyente, a través de visitas al domicilio.

1. () No conozco
2. () Conozco Poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco Mucho

VARIABLE: Cultura Tributaria

DIMENSIÓN: Educación Tributaria

n. Desde edad muy temprana en los ciudadanos, se imparte e implementa cursos de tributación y capacitaciones en colegios, universidades y así todo ciudadano considere un deber a la tributación, mas no una obligación.

1. () No conozco
2. () Conozco Poco
3. () No conozco, ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco Mucho

- o. El ente recaudador del impuesto predial, está a cargo de la Municipalidad Distrital de cada distrito, donde se ubica los predios.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- p. Dentro de los grados de instrucción, primarios, secundarios, universitarios, se implementa cursos de tributación, especialmente del impuesto predial.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- q. La Municipalidad Distrital, realiza periódicamente charlas, capacitaciones, talleres sobre el impuesto predial.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho

DIMENSIÓN: Conciencia Tributaria

- r. La finalidad de la recaudación del impuesto predial, es retribuir a la población a través de infraestructura entre otros, es decir satisfacer las necesidades de la población.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- s. El cumplimiento de la obligación consiste en hacer el pago hacia el acreedor tributario en este caso la Municipalidad Distrital, es decir puntualmente según establece los cronogramas de pagos.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco Mucho
- t. Los propietarios de los inmuebles son motivados por alguna institución y así cumplan con el pago del impuesto predial, ya que la motivación es un instrumento de protección.
1. () No conozco
 2. () Conozco Poco
 3. () No conozco, ni desconozco
 4. () Conozco

5. () Conozco Mucho

DIMENSIÓN: Actitud del contribuyente

u. Los propietarios de Inmuebles son sinceros y declaran el valor total de sus predios al momento de inscribir el predio en la unidad de rentas de la Municipalidad Distrital de Namora.

1. () No conozco

2. () Conozco Poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco Mucho

v. La perspectiva hacia el tributo por parte de los propietarios del distrito de Namora, es justa.

1. () No conozco

2. () Conozco Poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco Mucho

w. Los valores que se inculcan en las personas para ser responsables socialmente y contribuir con el bienestar común de la población ayudan para cumplir con el pago del impuesto predial.

1. () No conozco

2. () Conozco Poco

3. () No conozco, ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco Mucho

ANEXO 3: ESTADISTICA DE FIABILIDAD –IBM STTISTICS

1. Confiabilidad Variable 1: Impuesto Predial

Tabla 8. Confiabilidad Variable Impuesto Predial

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	13

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cron Bach (valor crítico observado) es el 80,7% llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno respecto a la Variable Impuesto Predial.

2. Confiabilidad Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 9. Confiabilidad variable Cultura Tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,784	10

INTERPRETACIÓN

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 78,4% llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno respecto a la Variable Cultura Tributaria.